



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Sergio Raúl **ZILIO**
Ministro de Cultura y Educación: Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:..... Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LIV - Nº 2749

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 17de Agosto de 2007.-

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 1716, 1803, 1836, 1851, 1867 a 1922, 1924 a 1929).....	1806
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nro 1347 a 1349, 1354 a 1365, 1367 a 1374, 1376, 1377, 1381, 1384, 1390 a 1393, 1395 a 1397).....	1820
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 450, 451, 453 a 456, 459 a 465, 468, 470, y 471)..	1823
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda-	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 40).....	1824
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 210, 212 a 214).....	1825
Dirección Provincial de Vialidad: (Res. Nro. 409).....	1825
Secretaría General: (Res. Nros. 167 a 169).....	1825
Tribunal de Cuentas: (Res. Nro. 52 - Acta Nº 3738 - Sentencias Nros. 1183 a 1185).....	1826
Licitaciones:.....	1831
Edictos de Minería:.....	1833
Avisos Judiciales:.....	1836
Jurisprudencia Judicial:.....	1845
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1845

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1716 -23-VII-07- Art. 1°.- Fíjense a partir del 1° de julio de 2007, los haberes del personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, en los montos y conceptos que para cada categoría se consigna en el anexo, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- Dispónese a partir del 1° de julio de 2007, garantizar un ingreso neto mínimo al personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, de \$ 1.300,00, con las limitaciones y características contenidas en el presente Decreto.-

Art. 3°.- La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al ingreso neto mínimo mensual garantizado al personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia de La Pampa, surgirá de la diferencia entre \$ 1.300,00 y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del 11 % conforme al artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00, y del 3,50 % conforme el artículo 106 del Decreto N° 1728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el Seguro de Vida Obligatorio. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.-

Art. 4°.- Determinase que el monto de la Garantía acordada por el artículo 3° del presente Decreto, no estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

Art. 5°.- Establécese que a partir del 1° de julio de 2007, el "Suplemento" otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04, destinado al personal activo de la Administración Pública Provincial y para las Comisiones de Fomento, continuará vigente en \$ 197,60, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.-

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas específicas, quedando facultado el Departamento Ejecutivo de las Comisiones de Fomento de la Provincia, para realizar reestructuraciones o compensaciones presupuestarias cuando las mismas resulten insuficientes.-

Art. 7°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

ANEXO I

ESCALA DE SUELDOS COMISIONES DE FOMENTO A PARTIR 1° DE JULIO DE 2007

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGNACIÓN CATEGORÍA	SUPLEMENTO RECUP. NO BONIFICABLE	TOTAL REMUNERACIÓN
PRESIDENTE	692,07	1.285,29	1.977,36	517,08	2.494,44
SEC.-TESORERO	572,69	1.063,21	1.635,90	467,04	2.102,94
CATEGORÍA 1	446,11	828,19	1.274,30	450,12	1.724,42
CATEGORÍA 2	376,65	699,39	1.076,04	407,72	1.483,76
CATEGORÍA 3	321,21	596,54	917,75	377,17	1.294,92
CATEGORÍA 4	262,38	486,89	749,27	347,32	1.096,59
CATEGORÍA 5	235,66	437,68	673,34	338,44	1.011,78
CATEGORÍA 6	227,59	422,70	650,29	326,84	977,13
CATEGORÍA 7	221,68	411,69	633,37	318,35	951,72
CATEGORÍA 8	218,38	405,57	623,95	313,61	937,56
A	179,09	332,55	511,64	212,21	723,85
B	179,09	332,55	511,64	212,21	723,85
C	179,09	332,55	511,64	212,21	723,85
D	179,09	332,55	511,64	212,21	723,85

Decreto N° 1803 -31-VII-07- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de agosto del corriente año, por los montos

y conceptos que figuran en planillas de fojas 448 a 458 del expediente N° 17279/06, de acuerdo al Presupuesto aprobado por Ley N° 2315.-

Decreto N° 1836 1-VIII-07- Art. 1º.- Autorízase un aumento de hasta el 15 %, sobre los cuadros tarifarios actualmente en vigencia, para todas las Empresas Concesionarias del Transporte público Automotor de Pasajeros que prestan servicios en la categoría Regular Garantizado en Jurisdicción Provincial, con encuadre legal en el Artículo 42 del Decreto N°1160/95-Reglamento Único de las Leyes N° 987, 1554 y 1608.-

Art. 2º.- Las nuevas tarifas que resulten de aplicar el aumento autorizado comenzarán a regir a partir del 1 de agosto de 2007, debiendo las Empresas Concesionarias de los Servicios Regular es Garantizados comunicar a la Autoridad de Aplicación (Dirección de Transporte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos), dentro de los diez días de entrada en vigencia del presente Decreto, el porcentaje de aumento considerado necesario, a fin de que ésta última proceda a confeccionar los cuadros tarifarios, siendo éstas las únicas tarifas de pasaje que se reconocerán como válidas.-

Decreto N° 1851 -2-VIII-07- Art. 1º.- Apruébase el modelo de convenio que como Anexo forma parte del presente y, en consecuencia, autorizase la contratación directa de la "Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Pampa" para que realice prestaciones de hemodiálisis con riñón artificial, diálisis peritoneal continua ambulatoria y biopsia renal bajo control ecográfico, a través de los establecimientos asistenciales privados asociado a la indicada entidad habilitados para efectuar las señaladas prácticas en la ciudad de Santa Rosa, a pacientes hospitalarios categorizados como "no contribuyentes" por la Resolución N° 1316/98 del Ministerio de Bienestar Social, con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado b) de la ley N° 3 de Contabilidad, modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 2º.- Contaduría General- Habilitación de Salud-, liquidará y pagará a cada prestador asociado a la entidad indicada en el artículo anterior la suma mensual que corresponda por las prácticas realizadas en cumplimiento del citado convenio.

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción "E"- Unidad de Organización 20- Función 310- Sección1- P.P 011- p.p 02- SP 05- CL 00- SCL 000 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en los ejercicios 2008 por un importe de \$_1.634.000 y en el ejercicio 2009 por un importe de 1.225.500, dándose cuenta a la Cámara de Diputados en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 de la ley N° 3 de Contabilidad.-

CONVENIO ANEXO

Entre la **ASOCIACIÓN DE CLINICAS y SANATORIOS DE LA PAMPA**, representada por su Presidente Dr. Rodolfo CAMANDONA, con domicilio legal en la calle Quintana N° 462 de la ciudad de Santa Rosa, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**" por una parte, y el **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL** de la Provincia, con domicilio legal en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, Planta Baja, de la Ciudad de Santa Rosa, representado en este acto por su titular, Sr. Sergio Raúl ZILLOTTO, en adelante "**EL MINISTERIO**", por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio, anexo del convenio marco suscripto con fecha 18 de abril de 2.007, con el objetivo de brindar atención médica integral a enfermos renales crónicos en etapa terminal de la enfermedad. El mismo se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA ASOCIACIÓN", por intermedio de las instituciones asociadas a la misma con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, se compromete a brindar a los pacientes que les derive "**EL MINISTERIO**", a través de la Subsecretaría de Salud, las siguientes prestaciones: a) hemodiálisis con riñón artificial; b) diálisis peritoneal continua ambulatoria y, c) biopsia renal bajo control ecográfico. Las prestaciones descriptas deberán ser realizadas en centros acreditados como tal en cumplimiento de las exigencias del INCUCAI.

"**LA ASOCIACIÓN**" será el responsable de asignar el prestador al paciente derivado.-----

SEGUNDA: "LA ASOCIACIÓN" se obliga a realizar las prestaciones con equipo, personal e instalaciones legalmente habilitadas para ello, de acuerdo a normativas establecidas en la Ley Nacional N° 22853 y disposiciones reglamentarias y en la Ley Provincial N° 1346, siendo de su exclusiva responsabilidad la correcta prestación del acto médico. -----

TERCERA: "LA ASOCIACIÓN" se responsabiliza por toda consecuencia dañosa derivada de las prácticas médicas y/o paramédicas o del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier obligación emergente del presente convenio. Por ello, se obliga a mantener indemne a "**EL MINISTERIO**" por cualquier indemnización que éste deba abonar por decisión judicial, a un paciente, sus derechohabientes y/o terceros en razón de la responsabilidad civil contractual o extracontractual incurrida como consecuencia del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las prestaciones comprometidas en este convenio. A tal efecto presentan en este acto copias certificadas de la/s póliza/s que cubre/n eventuales riesgos emanados de la responsabilidad civil que le compete.-----

CUARTA: La facturación de las prestaciones de Hemodiálisis para Insuficiencia Renal Crónica (I.R.C.) se efectuará considerando un valor modulado de pesos dos mil ochocientos sesenta (\$ 2.860). En caso de ocho o menos sesiones

mensuales se facturará por sesión a valor pesos doscientos veinte (\$220) cada una.-----

QUINTA: Las partes acuerdan aceptar los siguientes módulos mensuales de diálisis peritoneal continua ambulatoria (D.P.C.A.), de conformidad con el Anexo I que también forma parte del presente:

Módulo colocación catéter y entrenamiento en D.P.C.A.: valor módulo, por única vez, pesos dos mil ochocientos sesenta (\$ 2.860).

Módulo mensual diálisis peritoneal continua ambulatoria: valor módulo pesos dos mil ochocientos sesenta (\$ 2.860).

También convienen que la biopsia renal bajo control ecográfico un valor módulo de un mil cuatrocientos sesenta (\$ 1.460) -----

SEXTA: Los valores de las prácticas detalladas precedentemente se actualizarán de acuerdo a las variaciones relativas que la obra social provincial establezca para las mismas.

SÉPTIMA: El módulo de atención incluye:

- Prestaciones: tratamiento dialítico específico: honorarios y gastos, prácticas generales y especializadas diagnósticas y de control, diagnóstico por imágenes, realización, cuidado y tratamiento de las complicaciones de los accesos vasculares y peritoneales.
- Insumos varios, material descartable, medicamentos intradiálisis y ambulatorios de uso crónico vinculados al tratamiento de base y todo otro insumo o medicamento requerido durante la sesión de diálisis.
- Transfusiones de sangre o sus componentes, todas las prácticas bioquímicas requeridas y el material descartable utilizado.
- Provisión de eritropoyetina y hierro endovenosos.
- Estudios de laboratorio pre-ingreso y de control periódico.
- Traslados.
- Refrigerio durante la sesión -----

OCTAVA: "LA ASOCIACIÓN" se compromete a exigir a sus prestadores agrupados la debida facturación y remitirla a "EL MINISTERIO" en tiempo y forma. Las prestaciones dialíticas efectuadas a beneficiarios "PROFE" serán facturadas por los establecimientos asistenciales agrupados al Ministerio de Salud de la Nación según convenio vigente con ese organismo.-----

NOVENA: "EL MINISTERIO", a través de la Subsecretaría de Salud, efectuará las inspecciones de control y verificación de la atención y facturación de las prestaciones que considere necesarias, obligándose "LA ASOCIACIÓN" a facilitar las mismas, suministrando las historias clínicas y documentación médica de los beneficiarios asistidos y la información que se le solicite.-----

DÉCIMA: "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de dar de baja como prestador a aquel prestador agrupado en "LA ASOCIACIÓN" que no cumpla con las obligaciones asumidas por esta última, especialmente en lo referido al incumplimiento de los plazos de información de ingresos de pacientes, de presentación de legajos individuales, de información médica requerida y de actualizaciones semestrales, a la mala atención de los beneficiarios, y a la falta de provisión de elementos, insumos, prestaciones y servicios incluidos. De igual modo cuando entienda que los resultados terapéuticos del efector no fueren los esperados o estuvieren significativamente por debajo de la media general en cuanto a morbilidad, mortalidad y rehabilitación del paciente, y ello fuere atribuible, a su criterio, a la baja calidad del tratamiento realizado.-----

UNDÉCIMA: Las partes convienen en aceptar las Normas de Trabajo que, como Anexo II y III, forman parte del presente convenio.-----

DUODÉCIMA: "LA ASOCIACIÓN" utilizará la documentación técnico-administrativa que la Subsecretaría de Salud de "EL MINISTERIO" le suministre y le dará el curso que la misma indique. Se realizará la confección de un legajo individual por paciente en tratamiento con los elementos que se describen en las Normas de Trabajo. -----

DÉCIMO TERCERA: "EL MINISTERIO" podrá observar la facturación elevada por los prestadores agrupados en "LA ASOCIACION" en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados desde su presentación. La facturación deberá constar de la documentación respaldatoria definida en las Normas de Trabajo.-----

DÉCIMO CUARTA: Este convenio tendrá una duración de seis (6) meses, comenzando a regir a partir de la fecha de su suscripción. "EL MINISTERIO" tendrá derecho a renovarlo por un mismo y único período comunicando su decisión de manera anticipada a su vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá rescindirlo anticipadamente previa notificación fehaciente con treinta (30) días de anticipación a la fecha de efectivización de la medida. La rescisión no dará derecho a compensación o indemnización alguna.-----

DÉCIMO QUINTA: A los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Rosa. -----
En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Rosa, a losdías del mes.....del año dos mil siete. -----

ANEXO I

**Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.
Módulo de Colocación de Catéter y
entrenamiento en Diálisis Peritoneal Continua
Ambulatoria.**

a- Colocación de Catéter:

Incluye:

1. Estudios bioquímicos prequirúrgicos: rutina, coagulación, determinaciones virales, hisopado nasal.
2. Riesgo quirúrgico, electrocardiograma.
3. Profilaxis antibiótica.
4. Honorarios del cirujano y ayudante para la colocación de catéter intraperitoneal permanente.
5. Honorarios del anestésista para anestesia local con apoyo, peridural o general, según se requiera.
6. Monitoreo intraoperatorio.
7. Gasto quirúrgico.
8. Medicación en quirófano e internación.
9. Dos (2) días de internación en habitación compartida.
10. Materiales específicos de DPCA: kit de colocación de catéter, conector de titanium, set de transferencia, bolsas de DPCA y sistemas en V para perfusión de peritoneo intraquirúrgica.

b- Entrenamiento:

Durante este período el paciente y un familiar recibirán el entrenamiento teórico-práctico con evaluación posterior de quince a veinte días;

Incluye:

1. Honorarios del nefrólogo, enfermera especializada, psicólogo y nutricionista.
2. Gastos sanatoriales.
3. Material de curación y bioseguridad.
4. Materiales propios de DPCA: bolsas de DPCA de diferentes volúmenes y concentraciones, sistemas en V, sistemas de doble bolsa de desconexión y clamps.
5. El prestador acreditará evaluación satisfactoria del entrenamiento
6. El prestador acreditará si las condiciones socio-ambientales del paciente son adecuadas al procedimiento.

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

Módulo Mensual de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

Incluye la atención integral descripta en la cláusula séptima del convenio, sujeta a las Normas de trabajo del Anexo III.

Biopsia Renal Bajo Control Ecográfico.

Incluye todas las prestaciones relacionadas.

ANEXO II - NORMAS DE TRABAJO

Serán beneficiarios de los servicios incluidos en este convenio los pacientes derivados por la Subsecretaría de Salud, previa presentación de la documentación que a continuación se detalla.

Se deja expresa constancia que los pacientes incluidos en este convenio, cuya afección se considere crónica, recibirán los servicios como pacientes ambulatorios, excepto cuando por descompensación o complicación de su afección, el médico indique su internación.

1-AL INGRESO:

- 1.1- Solicitud del médico de la Subsecretaría de Salud.
- 1.2- Presentación del legajo individual del paciente.
- 1.3-Autorización del Director de alguno de los siguientes Hospitales derivantes.: Establecimientos Asistenciales "Dr. Lucio Molas" o "Gobernador Centeno".
- 1.4-Autorización del médico auditor de la Subsecretaría de Salud con Orden de Prestación.

2- MENSUALMENTE:

- 2.1- Prescripción de diálisis.
- 2.2- Autorización por médico auditor de la Subsecretaría de Salud.
- 2.3-Fojas de hemodiálisis completas en todos sus ítems.
- 2.4-Resumen de la evolución clínica mensual.
- 2.5-Troqueles originales de medicación administrada: eritropoyetina y Fe parenteral.
- 2.6- Informes de laboratorio y estudios efectuados.
- 2.7 -Conformidad del paciente.
- 2.8-Fotocopia del carnet sanitario vigente.

3-SEMESTRALMENTE

- 3.1- Actualización del informe del Servicio Social y categorización del paciente.
- 3.2- Actualización de estado de inscripción en lista de espera para trasplantes mediante copia del formulario del INCUCAI "Inscripción en lista de Espera Renal", avalada por la autoridad jurisdiccional. De no estar inscripto, nota de los motivos de falta de inscripción o su condición de no receptor.
- 3.3- Formulario del INCUCAI "Protocolo de Continuidad de Práctica Dialítica" /avalado por médico nefrólogo.

4-LEGAJO INDIVIDUAL.

CONTENIDO

- 4.1- Formulario de solicitud de Registro de Ingreso a Diálisis (ANEXO III) o Planilla de Registro de Ingreso a diálisis provistas por INCUCAI (I a VII completa en todos sus ítem) con firma y sello de nefrólogo, con carácter de declaración jurada.- (Expte. N° 1053/07 - Caratulado: "Ministerio de Bienestar Social - Coordinación General de Administración del M.B.S. - S/Plan de Complementación con las Asociaciones Civiles").-
- 4.2- Informe del Servicio Social donde conste encuesta socio económica y categorización, con carácter de declaración jurada, actualizado cada seis meses.

4.3- Fotocopia del documento de identidad (1 y 2 hoja y último cambio de domicilio).

4.4- Fotocopia del Carnet Sanitario vigente.

4.5- Historia clínica:

-antecedentes de enfermedad.

-diagnóstico de base.

Estudios complementarios: laboratorio con documentación de insuficiencia renal crónica, clearance de creatinina previos al ingreso. Al menos se requieren tres determinaciones de laboratorio de función renal.

-Ecografía renal.

- Tratamientos indicados.

4.6- Régimen dialítico prescripto.

4.7- Conformidad del paciente con el Centro de Diálisis.

4.8- Carta de Derechos y Garantías.

Se deben presentar tres ejemplares, que llevarán firma y sello del responsable médico del tratamiento.

Se cuentan con treinta días de iniciado el trámite para presentación de la documentación requerida.

Toda documentación que acompañe a la factura debe ser original o, en su defecto, copia con firma y sello del responsable médico del paciente en las que se dejará constancia que es copia fiel del original.

5- INCLUSIONES

5.1- VIAS DE ACCESO:

. Provisión colocación de prótesis vascular/catéter subclavio, yugular, femoral.

. Derivación (by pass) vasos periféricos con o sin injerto sintético. .Colocación de prótesis vasculares de PTF u otros materiales, stents periféricos necesarios para confeccionar o mantener vía de acceso.

. Tromboendarterectomía de vasos periféricos con o sin arterioplastia. Tratamiento de aneurisma o cierre de fístula arterio-venosas.

. Estudios angiográficos para selección de vasos a utilizar como acceso o ante necesidad control de vía.

. Intervencionismo endovascular trombectomías, angioplastia de vasos de la fístula o bocas de anastomosis con y sin colocación de stents.

. Incluye internación, honorarios profesionales, anestesia, medicamentos y material descartable general y especializado.

5.2 LABORATORIO

-Ingreso: Hemograma, clearance de creatinina, urea, ionograma, albúmina, serología no mayor de seis meses: Hepatitis B y C y HIV.

-Mensuales: Azoemia, calcemia, creatinemiakalemia, natremia, fosfatemia, hematócrito, glucemia en diabético, TGO/TGP.

-Trimestrales: colesterolemia, glucemia, hemograma completo, lípidos totales, albúmina plasmática, coagulograma s/necesidad, pruebas -dinámicas, test de equilibrio peritoneal.

-Semestrales: Serología p/Hepatitis B, HBS Antígeno, Anti HBS cuantitativo con título menos

de 100 UI, Serología Hepatitis C, Anti HVC , serología p/HIV, Ferritina plasmática, Transferrina reticulocitos, paratohormona triglicéridos. -

Anuales: Anti-Core, Chagas, HBE/anti ABE, VDRL, brucelosis. -Bacteriológicos - Viroológicos: los requeridos para la adecuada atención.

5.3- Otras prácticas trimestrales: a criterio médico: Rx tórax, ECG.

5.4- Medicación: toda la descripta y Vacunas anti hepatitis B y Antineumocócica.

5.5- Material descartable: filtro para hemodiálisis cuya reutilización esté dentro de la normativa vigente. Set de guías arteriales y venosas descartables. Guías de suero, jeringas, guantes, delantal, barbijo, anteojos. Intermediarios prolongadores y protector de transductor de presión. Concentrado de diálisis.

5.6- Prácticas de urgencia: Todas aquellas necesarias como consecuencia de una complicación intradialítica o posterior inmediata a la misma. Se limita a la asistencia en situaciones de URGENCIA hasta traslado a centro asistencial que disponga la Subsecretaría de Salud.

5.7- Traslados: desde el lugar de residencia del paciente hasta el centro de diálisis y regreso a su domicilio por distintos medios de transporte y de ser necesario incluye traslado en camilla o silla de ruedas.

5.8- Refrigerio: durante la sesión (líquido y sólido).

5.9- Otras inclusiones:

- **Comunicación** permanente de urgencia las 24 horas entre el paciente y el centro de diálisis con el fin de evacuar consultas.

Distribución gratuita de instructivos en los que se incluyan los derechos y obligaciones del paciente.

6- PRESENTACIÓN DE FACTURACIÓN

6.1- Los establecimientos asistenciales agrupados en "LA ASOCIACIÓN" presentaran en forma separada la factura original de las prestaciones ante la Auditoría Médica dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Subsecretaría de Salud, adjuntando las planillas según modelos del Anexo III, debidamente conformadas. El pago de la facturación no observada se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días de presentada la misma.

6.2- La facturación deberá realizarse en forma detallada, debiendo contener en forma discriminada todas las prestaciones y servicios brindados con sus respectivos informes médicos y códigos correspondientes.

La facturación deberá ser remitida por cada efector a la Subsecretaría de Salud en una sola presentación mensual, entre el día 1° y el día 10 de cada mes.

7 - REGISTRO DE PRESTADORES

Al inicio del convenio, la Asociación debe remitir a la Subsecretaría de Salud el legajo individual de los prestadores, conforme a los siguientes puntos:
7.1-Formulario del INCUCAI "Registro de Centro o Servicio de Diálisis" (DRC).

7.2- Copia de habilitación del centro por autoridad competente (provincial/nacional) firmada en original por el médico nefrólogo director del centro.

7.3- Copia de la Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de la Superintendencia de Servicios de Salud firmada en original por el médico nefrólogo director del centro.

7.4- Cada baja, alta o modificación de los Centros de Diálisis deberá ser informada a la Subsecretaría de Salud por la Asociación dentro de los diez días hábiles de ocurrida. (Expte. N° 1053/07).-

Decreto N° 1867 -6-VIII-07- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DIÁLISIS-SANTA ROSA" a la Empresa JUAN CARLOS PITZ de Juan Carlos Pitz, por el monto de \$ 315.596,33 con valores al mes de Marzo de 2007 y un plazo de ejecución de 180 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 215.000,00 a: Carácter 0-Jurisdicción R-Cuenta 1-Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 310- Sección 02- P.P.051 - p.p. 02-Subparcial 01-Clase 00-Subclase 076-5307 - "CENTRO DE DIÁLISIS" y \$ 45.000,00 a: Carácter 0-Jurisdicción R-Unidad de Organización 12-Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 02-P.P. 051- p.p. 02-Subparcial 04-Clase 00-Subclase 000-5500-"CENTRO DE DIÁLISIS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1868 -6-VIII-07- Art. 1°.-
Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud N°: 126282.-
Concepto: Refuerzo de Partida Presupuestaria.-
Imputación Presupuestaria:

En Más:

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 30 - pp 06 - SP 07 - CL 00 - SC 000 -

Partida N° 21 -OTROS.-

Importe: \$ 810.000,00.-

Imputación Presupuestaria:

En Menos:

C 0 - J H - UO 10 - C 0 - FyF 190 - S 1 - PP 40 - pp 01 - SP 00 - CL 00 - SC 000 -

Partida N° 1423 - CRÉDITO ADICIONAL P/EROG. CORRIENTES.-

Importe: \$ 810.000,00.-

Decreto N° 1869 -6-VIII-07- Art. 1°.-
Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud N°: 126285.-

Concepto: Creación de Partida Presupuestaria.-

Imputación Presupuestaria:

En Más:

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 30 - pp 02 - SP 07 - CL 00 - SC 000 -

Partida N° 5793 -MUNICIPIOS VARIOS.-

Importe: \$ 50.000,00.-

Imputación Presupuestaria:

En Menos:

C 0 - J H - UO 10 - C 0 - FyF 190 - S 1 - PP 40 - pp 01 - SP 00 - CL 00 - SC 000 -

Partida N° 1423 - CRÉDITO ADICIONAL P/EROG. CORRIENTES.-

Importe: \$ 50.000,00.-

Decreto N° 1870 -6-VIII-07- Art. 1°.-
Reconócese el adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, al agente Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Sergio TORRILLA GARCIA -DNI N° 21.429.667 -Clase 1970-, en el periodo comprendido entre el 9 de abril y el 13 de mayo de 2007, y en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 139,19 con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP.10 -pp.02 - SP.01 -CL. 00 - SCL. 000 -C.8 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1871 -6-VIII-07- Art. 1°.-
Reconócese el adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el Decreto N° 2638/91 y sustituido por el artículo 1° del Decreto N° 348/97, al agente Categoría 8 -Rama Profesional- con 32,30 horas semanales de labor, Germán Gabriel SPINOZZI -DNI. N° 21.429.750 -Clase 1970-, en el periodo comprendido entre el 23 de febrero y el 23 de abril de 2007 y, en consecuencia, páguese al referido agente la suma

de \$ 235,67 con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20- Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP.10 -pp.02 -SP.01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 8 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1872 -6-VIII-07- Art. 1º.- Reconócese el adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97, al agente Categoría 8 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Mariano Carlos MARCONETTO -DNI. N° 24.369.838 -Clase 1975-, en el período comprendido entre el 16 de marzo y el 14 de mayo de 2007, y en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 260,04 con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20 - Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp.02 -SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C.8 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1873 -6-VIII-07- Art. 1º.- Reconócese el adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el Decreto N° 2638/91 y sustituido por el artículo 1º del Decreto N° 348/97, al agente Categoría 8 -Rama Profesional- con 32,30 horas semanales de labor, Guillermo Leandro LIBOA -DNI. N° 28.237.788 -Clase 1981-, en los siguientes períodos: del 22 de enero al 23 de febrero y el 8 al 19 de marzo de 2007 y, en consecuencia, páguese al referido agente la suma de \$ 162,32 con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20- Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp.02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C.8 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1874 -6-VIII-07- Art. 1º.- Reconócese el adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el Decreto N° 2638/91 y sustituido por el artículo 1º del Decreto 348/97, al agente Categoría 12 -Rama Técnica- Ariel Alejandro IGLESIAS -DNI. N° 28.067.899 -Clase 1980-, en el período comprendido entre el 22 de febrero y el 30 de marzo de 2007 y en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 129,07 con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20 -Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp. 02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 8 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1875 -6-VIII-07- Art. 1º.- Límitase el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, modificado por el artículo 1º del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 10 - Rama Profesional- con 32,30 horas semanales de labor, Mirta Bibiana CAÑETE -D.N.I. N° 16.354.628- Clase 1963, a partir del 1 de junio de 2007.-

Decreto N° 1876 -6-VIII-07- Art. 1º.- Autorízase a la Señora Ministro de Cultura y Educación a firmar los Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y los pasantes, que como Anexos I y II, forman parte del presente Decreto, y a comprometer la suma de \$ 26.832,96 correspondientes al ejercicio financiero del año 2008, para atender el gasto derivado de la ejecución de los acuerdos citados anteriormente.-

Art. 2º.- Los mencionados Acuerdos Individuales de Pasantías tendrán vigencia a partir de la firma del Decreto aprobatorio y hasta el 31 de Diciembre de 2008.-

Art. 3º.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa certificación de la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante el Ministerio de Cultura y Educación, liquidará y pagará a los estudiantes seleccionados los importes que resulten de la aplicación de los convenios aprobados.-

Art. 4º.- Los gastos necesarios para la atención de la erogación que demande el presente se tomará con cargo a la Jurisdicción F- UO 01- Cuenta 1- F y F 590-1-011-02-04-00-092-4729 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en el presupuesto financiero del año 2008 (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad) a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1877 -6-VIII-07- Art. 1º.- Desígnase a partir del 2 de julio de 2007, Miembro Titular del Tribunal de Clasificación de Educación Polimodal y Superior, en representación del Poder Ejecutivo, al docente Juan Carlos MANAVELLA (DNI N° 14.666.680), Profesor de cuatro (4) horas cátedra Titulares en el Colegio "Ciudad de Santa Rosa", 4 horas cátedra Interinas en el Colegio "Fernando Aráoz", Instructor Titular con Licencia Art. 127 Ley N° 1124 -Regente de Área Específica Interino y 4 horas cátedra Titulares en la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa; con retención del cargo y horas cátedra citados; y Miembros Suplentes a las docentes Stella Maris GAMBA (DNI N° 5.005.819) y Alicia Liliana COMERON (DNI N° 14.230.712).-

Decreto N° 1878 -6-VIII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 14 de junio de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Juana TOLEDANO -D.N.I. N° F 3.860.312 -Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1879 -6-VIII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Minis-

terio de Cultura y Educación y la señora Nélida Rosa ARAYA -D.N.I. N° 10.053.623 -Clase 1951-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 1880 -6-VIII-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ente Provincial del Río Colorado y en consecuencia, el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 16/07 del Directorio de dicho Organismo.-

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto a la Categoría 1 -Rama Administrativa- al agente Jorge MENDICOA (DNI N° 17.120.440), Legajo N° 9131 - Afiliado N° 36225, perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 1881 -6-VIII-07- Art. 1°.- Dese de baja a partir del 1 de junio de 2007, a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Teresa Nancy ALVAREZ -D.N.I. N° F 3.005.768 -Clase 1936-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1882 -7-VIII-07- Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de Conmutación de Pena formulado en expediente N° 1691/07, por el señor Pablo Guillermino GOMEZ L.P.U. N° 257, Clase 1981, conforme lo dispuesto por el artículo 81, Inciso 10) de la Constitución Provincial y artículo 1° del Decreto N° 315/89, Reglamentario de la Ley N° 727.-

Decreto N° 1883 -7-VIII-07- Art. 1°.- Establécese que la licencia usufructuada por el agente Categoría 7 -Rama Administrativa Ley N° 643, Marcos Javier AGUERRIDO (D.N.I N° 20.561.095 -Clase 1969-), por el período comprendido del 20 de Junio y hasta el 17 de Agosto de 2007, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, encuadra en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1884 -7-VIII-07- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de junio de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Carolina Haidée TINELLI-D.N.I. N° F 6.632.751 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1885 -7-VIII-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del día 1 de julio de

2.007 a la docente Elda Elvira PROETTO, DNI N° F 4.434.142, Clase 1942, al cargo titular de Maestra de Año en la Unidad Educativa N° 3, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1886 -7-VIII-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2007 a la docente María del Carmen BASUALDO, L.C. N° 5.962.609, Clase 1949 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 201 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1887 -7-VIII-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 4 de mayo de 2.007 a la docente Nelly Esther ZUBELDIA, L.C. N° 5.192.541, Clase 1948 a los cargos titulares de Profesora de Lengua y Literatura: 4 horas 1° II - turno mañana- en la Escuela Normal Superior, 4 horas 1° II, 4 horas 1° I en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4, 4 horas 1° I en la Escuela Técnico Agropecuaria, Lengua: 5 horas 8° III, 5 horas 8° IV, 5 horas 9° III - turno tarde - en la Unidad Educativa N° 34, todas de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1888 -7-VIII-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 16 de abril de 2.007 al docente Mario Eduardo ITURRIZ, L.E N° 7.364.004, Clase 1944 al cargo titular de Director de Segunda Categoría en la Escuela de Jornada Completa N° 217 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1889 -7-VIII-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 4 de agosto de 2.006 a la docente Graciela Lucila ABALOS, DNI. N° 10.455.063, Clase 1.952 al cargo titular de Profesora de Educación Ética y Ciudadana: 2 horas 9° III, en la Unidad Educativa N° 16 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1890 -7-VIII-07- Art. 1°.- Hacer lugar al reclamo formulado, reubicando a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Lilita Estrella PAINI -D.N.I. N° 13.956.154 - Clase 1960- a partir del 23 de febrero de 2007, perteneciente a la Jurisdicción "I" SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION -Unidad de Organización 03 -DIRECCIÓN GENERAL DE CASA DE LA PAMPA, quien pasará a revistar en la Categoría 8 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor en la Jurisdicción "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -Unidad de Organización 20 -SUBSECRETARIA DE SALUD.-

Decreto N° 1891 -7-VIII-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios

equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a Suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señorita Mariela Beatriz BUSTOS -D.N.I. N° 23.947.080 -Clase 1974, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 1892 -7-VIII-07- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2007 a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 - Ildelfonsa Zulema FIRPO -D.N.I. N° F 2.294.078 -Clase 1934-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1893 -7-VIII-07- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2007 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- América RIQUELME -D.N.I. N° F 4.612.101 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1894 -7-VIII-07- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a suscribir el convenio de prestación de servicios con el Señor Alfredo Luis PILEGI -L.E. N° 8.481.066- de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 828/96 -modificado por Decreto N° 937/01, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Autorízase a comprometer la suma de \$ 7.300,0 del presupuesto del año 2008 y la suma de \$ 3.640,00 del presupuesto del año 2009, para solventar los gastos que demande la suscripción del convenio mencionado en el artículo primero.-

Decreto N° 1895 -7-VIII-07- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de Rolón, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 50.000, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 1896 -7-VIII-07- Art. 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 5387/05, caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA y GANADERÍA S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE RUGGERI CARRETO Walter Edgar".-

Art. 2°.- Declarar Cesante a partir de la fecha, al agente Walter Edgar RUGGERI

CARRETO, D.N.I.17.381.324 , Afiliado N° 44.458 Legajo N° 14.693, quién revista en la Categoría 8 Rama Administrativa Ley N° 643 - dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción, a partir de la notificación del presente, sanción establecida en el artículo 273 inciso d) Ley N° 643, al haberse comprobado en el Expediente N° 5387/05 que su conducta encuadra en la situación prevista en el artículo 265 inciso c) y lo prescripto en el artículo 277 inciso c) del Estatuto del Empleado Público Provincial.-

Art. 3°.- Se deja constancia que el agente Walter Edgar RUGGERI CARRETO D.N.I. 17.381.324 , Afiliado N° 44.458 , Legajo N° 14.693, quién revista en la Categoría 8 Rama Administrativa - Ley N° 643 - dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción, registra sumario administrativo en tramite ante la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS s/SUMARIO ADMINISTRATIVO" Expediente N° 697/05, el que se encuentra con causa penal pendiente de resolución.-

Decreto N° 1897 -8-VIII-07- Art. 1°.- Reconócese el adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 8 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Mariana Daniela VILLAGRAN, D.N.I. N° 26.905.398 -Clase 1978-, en el período comprendido entre el 9 de abril y el 15 de mayo de 2007, y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 161,37 con cargo a la Jurisdicción "E"- Unidad de Organización 20-Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 8 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1898 -8-VIII-07- Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de Conmutación de Pena formulado en expediente N° 743/07, por la señora Graciela Liliana ORFILA, a favor de su esposo, Jorge Eduardo PEPE, D.N.I. N° 18.591.700, Clase 1965, conforme lo dispuesto por el artículo 81 inciso 10) de la Constitución Provincial y artículo 1° del Decreto N° 315/89, Reglamentario de la Ley N° 727.-

Decreto N° 1899 -8-VIII-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 15 de mayo de 2007 a la docente Carmen Petrona ARTEAGA, D.N.I. N° 10.213.838, Clase 1952 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Hogar N° 114 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1900 -8-VIII-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 23 de febrero de

2007 al docente Edgardo Luis CAROU, D.N.I. Nº 12.253.024, Clase 1956 al cargo titular de Profesor de Filosofía I: 4 horas 2º I en el Colegio de Nivel Polimodal "Dermidio Cejas" de Colonia 25 de Mayo con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1901 -8-VIII-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de febrero de 2007 a la docente Josefa Dominga MAZZONE, L.C. Nº 5.970.396, Clase 1949 a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Actividades Plástica –turno mañana y tarde- en la Escuela Nº 44 y Profesora de Plástica: 2 horas 9º II, 2 horas 9º III en la Unidad Educativa Nº 20, ambas de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1902 -8-VIII-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2007 a la docente Griselda Yolanda BERTINAT, L.C. Nº 4.784.600, Clase 1947, a los cargos titulares de Auxiliar Docente en la Escuela Provincial de Comercio y Maestra de Año en la Escuela Nº 222, ambas de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1903 -8-VIII-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Nélide Susana FEITO D.N.I. Nº F 5.708.301, Clase 1948 la suma de \$ 2.683,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2006 por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) (largo tratamiento de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias en el cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Nº 74 de Santa Rosa.-

Decreto Nº 1904 -8-VIII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) –Ley Nº 643- a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la señorita Carina María José RUIZ, D.N.I. Nº 33.998.519 –Clase 1983-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 1905 -8-VIII-07- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 195 por la suma total de \$ 11.473,33, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES de Enrique Ismael KISTNER, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución Nº 201/06 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para

la obra: "CONSTRUCCIÓN SANITARIOS EN GIMNASIO MUNICIPAL - LA REFORMA" de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 186/194, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes Nº 2008 y 2230 y en los Decretos Nº 1024/02 y Nº 2146/06.-

Decreto Nº 1906 -9-VIII-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 14 de abril de 2007 a la docente Liliana Josefina RUEDA, D.N.I. Nº 23.096.870, Clase 1.974 al cargo titular de Profesora de Lengua y Literatura III: 3 horas 3º I - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales - en la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis" de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1907 -9-VIII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Andrea María GONZALEZ, D.N.I. Nº 18.452.158 -Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 1908 -9-VIII-07- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de Bernasconi, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 50.000, importe que se tomará de la cuenta corriente Nº 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley Nº 1889.-

Decreto Nº 1909 -9-VIII-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 41.000 a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto Nº 1910 -9-VIII-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 27 de mayo de 2007 al docente Estéban Aurelio KASIC, D.N.I. Nº 12.977.616, Clase 1.957 al cargo titular de Profesor de Química: 4 horas 1º II, Proyecto de Investigación en Ciencias Naturales: 4 horas 3º I en la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1911 -9-VIII-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2.007

a la docente Gladis Edit GYORGYOVICH, L.C N° 6.166.375, Clase 1949 a los cargos titulares de Maestra de Año en la Escuela N° 143 y Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 6, ambas de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1912 -9-VIII-07- Art. 1°.-

Aceptar la renuncia a partir del 5 de marzo de 2.007 a la docente Olga Noemí MAZZUCHINI, L.C. N° 4.432.687, Clase 1942, a los cargos titulares de Profesora de Historia: 4 horas 9° III ,4 horas 9° IV, Educación Ética y Ciudadana: 2 horas 9° III,2 horas 8° V, en la Unidad Educativa N° 1, Imágenes y Contexto: 4 horas 1° I en el Centro Polivalente de Arte, Compromiso Institucional, Capacitación, Investigación y Extensión: 12 horas en el Centro Regional de Educación Artística, todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1913 -9-VIII-07- Art. 1°.-

Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Paola Andrea OLIVAN, D.N.I. N° 26.422.194 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 1914 -9-VIII-07- Art. 1°.-

Dar de baja a partir del 1 de junio de 2007 a la docente Camila Irene BARDON, L.C. N° 4.611.315, Clase 1944, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 180 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1915 -9-VIII-07- Art. 1°.-

Aceptar la renuncia a partir del 11 de mayo de 2.007 a la docente Ana Beatriz GONZALEZ, DNI. N° 17.442.608, Clase 1.965, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Informática en la Escuela N° 10 de Catriló, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1916 -9-VIII-07- Art. 1°.-

Aceptar la renuncia a partir del 30 de mayo de 2007 a la docente Elva Olinda ARREBILLAGA, L.C. N° 5.708.264, Clase 1.947 al cargo titular de Bibliotecaria - turno vespertino - en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1917 -9-VIII-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del día 1 de junio de 2.007, al docente

Francisco Ernesto VANDER MEY, L.E N° 7.361.949, Clase 1943, a los cargos titulares de Coordinador General de Actividades Prácticas Área No Formal y Profesor de Producción de Bovinos para Leche: 4 horas 2° 1; Producción de Ovinos: 4 horas 2° I, en la Escuela Agrotécnica de Victorica con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1918 -9-VIII-07- Art. 1°.-

Aceptar la renuncia a partir del día 1 de julio de 2.007 a la docente Estela Iris CABRAL, DNI N° F 6.510.204, Clase 1950, al cargo titular de Ayudante de Clases Prácticas en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1919 -9-VIII-07- Art. 1°.-

Acéptase, a partir del 4 de julio de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Rolando Omar DIEZ -L.E. N° M 7.359.008 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1920 -9-VIII-07- Art. 1°.-

Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2007 a la docente Alicia Dominga FERRERO, DNI. N° 10.075.283, Clase 1951 al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 2 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1921 -9-VIII-07- Art. 1°.-

Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Educación en el Salón Pampeano de Artes Plásticas - SECCIÓN DIBUJO Edición 2007, de acuerdo a lo obrado en el expediente N° 7639/07.-

Decreto N° 1922 -9-VIII-07- Art. 1°.-

Reestructuranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente decreto.-

ANEXO

Solicitud N°: 126278

Concepto: Refuerzo de Partida Presupuestaria.

Imputación Presupuestaria :

En Más:

C 0 - J A -UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 2 - PP 51 - pp 01 - SP 00 - CL 00 - SC 000 -

Partida N° 2222 - REPARACIÓN EDIF. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Importe: \$ 35.218,44.

Imputación Presupuestaria:

En menos:

C 0 - J H -UO 10 - C 0 - FyF 190 - S 2 - PP 80 - pp 01 - SP 01 - CL 00 - SC 000 -

Partida N° 1423 - CRÉDITO ADICIONAL P/EROG. DE CAPITAL.

Importe: \$ 35.218,44

Decreto N° 1924 -10-VIII-07- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiendase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, Prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 1925 -12-VIII-07- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1926 -13-VIII-07- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "READECUACIÓN EDIFICIO CASA DE LA PAMPA-CAPITAL FEDERAL" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 285.000,0 con valores al mes de Abril de 2007 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Fíjase el día 19 de Septiembre de 2007 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 200.000,00 a: Carácter 0 -Jurisdicción R- Unidad de Organización 12 -Cuenta 0-Finalidad y Función 190 -Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 02Clase 00- Subclase 000-Control 0-4081- "OBRAS DIVERSAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1927 -13-VIII-07- Art. 1º.- La Provincia de La Pampa, declara duelo en el día de la fecha, por el fallecimiento de las personas Edgardo Mario LOCATELLI, Eduardo ARGUINZONI y Julio VILLEMUR.-

Art. 2º.- Dispónese que la Bandera Nacional deberá permanecer a media asta, en todos los edificios públicos, durante el plazo establecido en el artículo anterior.-

Decreto N° 1928 -13-VIII-07- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del 11 de agosto de 2007 al Teniente Coronel ® Edgardo Mario LOCATELLI, (L:E: N° 7.602.426 - Clase 1947).-

Decreto N° 1929 -13-VIII-07- Art. 1º. Determinase que para los beneficiarios de los regímenes civil y docente comprendidos en la

N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000), y en atención a la modificación de las escalas salariales dispuesta por el Decreto n° 1.710/07, la variación en los haberes y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Fíjase a partir del 1º de julio de 2007 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, en \$ 920.-

Art. 3º.- Establécese que partir de 1º de julio de 2007, el "Suplemento" otorgado por el artículo 2º del Decreto n° 806/04 continuará vigente en \$ 85 con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.-

ANEXO I

MOVILIDAD DE HABERES:

Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde julio/07: \$ 2.187,45

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta junio/07: \$ 1.966,48

Coeficiente de variación julio/07: 1,1124 (incremento del 11,24 % sobre haberes de junio/07).

Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde julio/07: \$ 1.731,33

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta junio/07: \$ 1.576,60

Coeficiente de variación julio/07: 1,0981 (incremento del 9,81 % sobre haberes de junio/07).

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES:

Régimen Civil (Base julio/07):

AÑO	MES	COEFICIENTE
1954		8.612.110.576.514,5200
1955		7.599.164.696.748,0700
1956		6.459.698.978.177,9600
1957		4.968.994.005.658,6200
1958		4.037.201.845.465,6000
1959		3.399.748.929.863,0900
1960		1.957.055.467.855,4700
1961		1.901.135.785.642,6200
1962		1.488.634.792.363,5900
1963		1.130.107.986.855,8900
1964		891.326.728.920,5980
1965		658.696.335.036,7570
1966		473.717.712.912,1850
1967		364.087.614.501,9260
1968		295.056.439.475,9200
1969		280.182.428.284,9980
1970		235.482.385.750,0230
1971		198.795.180.952,0820
1972		139.259.983.327,4060

1973		85.853.641.553,9586	1987	7	30.411,5667
1974		49.617.654.337,3600	1987	8	28.026,4754
1975	1	31.829.250.561,9510	1987	9	25.615,9998
1975	7	10.410.555.270,8826	1987	10	20.183,6816
1976	1	5.918.440.554,9605	1987	11	18.000,5115
1976	3	4.856.552.839,4435	1988	1	16.404,2642
1976	6	4.170.632.886,7018	1988	2	15.152,5059
1976	9	3.773.603.560,1340	1988	3	13.925,6292
1976	10	3.511.957.305,1673	1988	4	11.961,8216
1977	1	2.413.688.609,2858	1988	5	9.954,5728
1977	4	1.940.911.283,8482	1988	6	8.365,5883
1977	8	1.614.440.661,9000	1988	7	7.007,4172
1977	11	1.403.870.521,5147	1988	8	5.457,5660
1978	1	906.234.712,4108	1988	9	4.353,7311
1978	5	609.743.221,5296	1988	10	4.052,4386
1978	9	458.738.136,7074	1988	11	3.722,2663
1979	1	327.670.706,1417	1988	12	3.565,8753
1979	5	237.441.917,4981	1989	1	3.209,4154
1979	9	169.601.053,5348	1989	2	2.917,4822
1980	1	128.388.448,8200	1989	3	2.492,6137
1980	5	95.726.597,9631	1989	4	2.224,8072
1980	9	75.541.748,8903	1989	5	1.559,1598
1981	1	64.018.503,2253	1989	6	744,7336
1981	5	52.907.894,9255	1989	7	201,9700
1981	7	48.098.220,4491	1989	9	155,3650
1981	8	45.807.512,0360	1989	10	142,5224
1981	9	38.605.961,3247	1989	11	136,9222
1981	10	36.767.609,5064	1990	1	61,1900
1981	11	35.016.711,5281	1990	2	35,0484
1981	12	33.349.343,3007	1990	3	29,8734
1982	7	27.494.795,4375	1990	4	19,4900
1982	9	19.588.234,1095	1990	5	16,4497
1982	10	15.383.835,3442	1990	6	13,4147
1982	11	13.985.114,9788	1990	7	11,0991
1982	12	12.122.900,4049	1990	8	9,9949
1983	2	10.533.043,2422	1990	9	8,3273
1983	4	7.059.946,8347	1990	10	7,6932
1983	7	4.772.089,6294	1990	12	7,4740
1983	8	4.469.169,5479	1991	1	6,7147
1983	9	3.638.566,1473	1991	2	6,3772
1983	10	2.984.815,3647	1991	3	4,7233
1983	11	2.446.669,6246	1991	5	4,2468
1984	1	2.184.451,6181	1991	7	4,0941
1984	2	1.967.940,9734	1991	8	3,8934
1984	3	1.513.781,7485	1991	9	3,7569
1984	4	1.339.691,5786	1991	10	3,6418
1984	5	1.229.060,3456	1991	11	3,5171
1984	6	1.078.128,4215	1992	2	3,4132
1984	7	808.866,8037	1992	3	3,2165
1984	8	685.534,1020	1992	6	3,0770
1984	9	590.944,1306	1992	7	2,7333
1984	10	518.383,0169	1993	7	2,5517
1984	11	370.973,3870	2003	9	2,5494
1984	12	320.761,7238	2003	10	2,5419
1985	1	265.464,3723	2003	11	2,5313
1985	2	232.838,9247	2003	12	2,5148
1985	3	185.249,7098	2004	1	2,2248
1985	4	149.574,8358	2004	10	1,9360
1985	5	118.189,1176	2005	1	1,9040
1985	6	96.418,2695	2005	5	1,6767
1986	1	91.816,4704	2005	7	1,5486
1986	4	87.446,6102	2006	2	1,4945
1986	6	78.575,6434	2006	4	1,4003
1986	7	62.301,3529	2006	7	1,3105
1986	8	59.483,5681	2006	10	1,2320
1986	10	48.595,7181	2007	2	1,1787
1987	1	41.365,8577	2007	4	1,1124
1987	3	39.391,4361	2007	7	1,0000
1987	4	36.324,6811			
1987	5	33.879,7987			
1987	6	32.184,7867			

Régimen Docente (Base julio /07):

AÑO	MES	COEFICIENTE	1984	10	640.062,4105
1954		10.633.620.464.994,0000	1984	11	458.051,5036
1955		9.382.907.072.345,5800	1984	12	396.053,7202
1956		7.975.975.998.191,8100	1985	1	327.776,4907
1957		6.135.359.721.587,3400	1985	2	287.492,9127
1958		4.984.849.159.081,3600	1985	3	228.733,1413
1959		4.197.767.722.005,3300	1985	4	184.684,3493
1960		2.416.432.637.414,9900	1985	5	145.931,5009
1961		2.347.386.998.498,5400	1985	6	119.050,4085
1962		1.838.060.165.663,3700	1986	1	113.368,4348
1963		1.395.376.813.838,7600	1986	2	113.368,4348
1964		1.100.546.731.424,1300	1986	3	113.368,4348
1965		813.311.297.646,8770	1986	4	107.987,5420
1966		584.912.876.106,1370	1986	5	107.987,5420
1967		449.549.442.523,0020	1986	6	97.020,0569
1968		364.314.666.569,1320	1986	7	76.934,8516
1969		345.949.297.430,9730	1986	8	73.446,4304
1970		290.756.870.108,6650	1986	9	73.446,4304
1971		245.458.123.851,6540	1986	10	60.005,1570
1972		171.948.304.136,1910	1986	11	60.005,1570
1973		106.005.958.900,7170	1986	12	57.294,4279
1974		61.264.343.960,6509	1987	1	48.771,9874
1975	1	39.300.490.530,6226	1987	2	48.771,9874
1975	7	12.854.211.821,4669	1987	3	46.439,0174
1976	1	7.307.668.665,7633	1987	4	42.828,7993
1976	3	5.996.525.381,7871	1987	5	40.688,8209
1976	6	5.149.600.300,8772	1987	6	37.943,4264
1976	9	4.659.376.779,6298	1987	7	35.852,9551
1976	10	4.336.314.628,1765	1987	8	33.046,4146
1977	1	2.980.250.702,0539	1987	9	30.200,1839
1977	4	2.396.498.949,3925	1987	10	23.796,0568
1977	8	1.993.396.288,7929	1987	11	21.220,7630
1977	9	1.733.399.284,0839	1987	12	21.220,7630
1978	1	1.118.954.047,1366	1988	1	19.339,7972
1978	5	752.867.481,3502	1988	2	17.864,1584
1978	9	566.417.162,8106	1988	3	16.416,7236
1979	1	404.584.439,0471	1988	4	14.103,3272
1979	5	293.176.360,2810	1988	5	11.736,8519
1979	9	209.411.295,6082	1988	6	9.863,8343
1980	1	158.524.908,0020	1988	7	8.262,7491
1980	5	118.196.381,9556	1988	8	6.435,0465
1980	9	93.273.568,6363	1988	9	5.133,7610
1981	1	79.045.486,0029	1988	10	4.778,3629
1981	5	65.326.898,5856	1988	11	4.388,9620
1981	7	59.388.255,2656	1988	12	4.204,6952
1981	8	56.559.851,7470	1989	1	3.784,1776
1981	9	47.667.890,0909	1989	2	3.440,4831
1981	10	45.398.024,2613	1989	3	2.939,3060
1981	11	43.236.140,2022	1989	4	2.623,3638
1981	12	41.177.392,7271	1989	5	1.838,5846
1982	7	33.948.614,2035	1989	6	878,2066
1982	9	24.186.155,6757	1989	7	238,1738
1982	10	18.994.863,6736	1989	8	238,1738
1982	11	17.267.823,4364	1989	9	183,2264
1982	12	14.968.493,5762	1989	10	168,0842
1983	2	13.005.451,2403	1989	11	161,4784
1983	4	8.717.119,2799	1989	12	161,4784
1983	7	5.892.236,2292	1990	1	72,1633
1983	8	5.518.212,0974	1990	2	41,3342
1983	9	4.492.642,2046	1990	3	35,2308
1983	10	3.685.437,3227	1990	4	22,9863
1983	11	3.020.973,3091	1990	5	19,3993
1984	1	2.697.205,2001	1990	6	15,8218
1984	2	2.429.873,2844	1990	7	13,0902
1984	3	1.869.109,8351	1990	8	11,7872
1984	4	1.654.155,6989	1990	9	9,8212
1984	5	1.517.556,1352	1990	10	9,0733
1984	6	1.331.196,1507	1990	11	9,0733
1984	7	998.731,0910	1990	12	8,8139
1984	8	846.448,6601	1991	1	7,9195
1984	9	729.655,7032	1991	2	7,5218

1991	3	5,5708	2007	7	1,0000
1991	4	5,5708			
1991	5	5,0089			
1991	6	5,0089			
1991	7	4,8278			
1991	8	4,5921			
1991	9	4,4303			
1991	10	4,2377			
1991	11	4,1476			
1991	12	4,1476			
1992	1	4,0261			
1992	2	4,0261			
1992	3	3,7940			
1992	4	3,7940			
1992	5	3,7940			
1992	6	3,6295			
1992	7	3,2239			
1992	8	3,2239			
1992	9	3,2239			
1992	10	3,2239			
1992	11	3,2239			
1992	12	3,2239			
1993	1	3,2174			
1993	2	3,2610			
1993	3	3,2174			
1993	4	3,2006			
1993	5	3,1951			
1993	6	3,2101			
1993	7	3,0097			
1993	8	2,9943			
1993	9	2,9865			
1993	10	2,9927			
1993	11	2,9846			
1993	12	3,0151			
1994	1	2,9698			
1994	2	2,9975			
1994	3	2,9696			
1994	4	2,9517			
1994	5	2,9342			
1994	6	2,9737			
1994	7	2,9470			
1994	8	2,9225			
1994	9	2,9358			
1994	10	2,9397			
1994	11	2,9315			
1994	12	2,9793			
1995	1	2,9793			
1995	2	2,9793			
1995	3	2,9793			
1995	4	2,9793			
1995	5	2,9793			
1995	6	2,9793			
1995	7	2,9793			
1995	8	2,9793			
1995	9	2,9793			
1995	10	2,9767			
1995	11	2,9741			
1995	12	2,9805			
2004	1	2,6024			
2004	10	2,2646			
2005	3	2,0258			
2005	5	1,9303			
2005	7	1,5982			
2006	2	1,5477			
2006	4	1,4768			
2006	7	1,4072			
2006	8	1,2985			
2006	10	1,2374			
2007	2	1,1909			
2007	3	1,1621			
2007	4	1,0981			

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1347 -20-IV-07- Art. 1º.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Marcelo Javier SANTOS, D.N.I. 23.468.212, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Marcelo Javier SANTOS, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al mantenimiento de parques y jardines.-

Res. N° 1348 -20-IV-07- Art. 1º.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Claudio Miguel Antonio VILLAFÁÑE, D.N.I. 26.892.479, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase al Proyecto presentado por el señor Claudio Miguel Antonio VILLAFÁÑE, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de lavado y limpieza de techos.-

Res. N° 1349 -20-IV-07- Art. 1º.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Andrea Beatriz CÁCERES, D.N.I. 27.597.045, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase al Proyecto presentado por la señora Andrea Beatriz CÁCERES, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un ramos generales.-

Res. N° 1354 -20-IV-07- Art. 1º.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora SOUZA VASCONZUELO Valeria Liliana, D.N.I. 29.735.816, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Valeria Liliana SOUZA VASCONZUELO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un criadero avícola.-

Res. N° 1355 -20-IV-07- Art. 1º.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Mabel MACTAS, L.C. 6.057.827, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Mabel MACTAS en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de albañilería.-

Res. Nº 1356 -20-IV-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Daniel Alberto MORENO, D.N.I. 23.081.230, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Daniel Alberto MORENO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la confección de ropa blanca.-

Res. Nº 1357 -20-IV-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Juan Carlos VILLEGAS, D.N.I. 28.686.808, con domicilio en la localidad de Toay, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Juan Carlos VILLEGAS, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una verdulería.-

Res. Nº 1358 -20-IV-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora MOLDES Carolina Andrea, D.N.I. 26.372.996, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Carolina Andrea MOLDES, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un local de diseño gráfico.-

Res. Nº 1359 -20-IV-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Joaquín Jesús BATISTA, D.N.I. 28.677.826, con domicilio en la localidad de Toay, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Joaquín Jesús BATISTA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la limpieza terrenos.-

Res. Nº 1360 -20-IV-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Lidia Viviana OTTO, D.N.I. 20.240.623, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Lidia Viviana OTTO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una tienda.-

Res. Nº 1361 -20-IV-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Walter Carlos Deodoro

SANTILLÁN, D.N.I. 28.194.246, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Walter Carlos Deodoro SANTILLÁN, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al servicio de alquiler de lavarropas y secarropas.-

Res. Nº 1362 -20-IV-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Javier Alejandro BUSTOS, D.N.I. 30.727.186, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Javier Alejandro BUSTOS, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una panadería.-

Res. Nº 1363 -20-IV-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Claudio René ROLDÁN, D.N.I. 18.299.116, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Caludio René ROLDAN, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una peluquería.-

Res. Nº 1364 -20-IV-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora CALVO Delia Elena, D.N.I. 13.271.937, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Delia Elena CALVO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un mini supermercado.-

Res. Nº 1365 -20-IV-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Elsa Daniela OVANDO SAXS, D.N.I. 26.108.442, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Elsa Daniela OVANDO SAXS, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la venta de insumos de informática y video.-

Res. Nº 1367 -20-IV-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Andrea Esther HOLZMAN, D.N.I. 24.517.643, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Andrea Esther HOLZMAN, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un locutorio.-

Res. N° 1368 -23-IV-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Puelén, la suma de \$ 3.000,00, para solventar parcialmente los gastos que demande la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. N° 1369 -23-IV-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Adela, la suma de \$ 4.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la Liga del Oeste.-

Res. N° 1370 -23-IV-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 61.100,00, destinada a solventar parcialmente los pagos de entrenadores por el término de cuatro meses y los pagos anuales de los coordinadores de la Araucanía 2007, según detalle en Planilla.- (S/Expte N° 3635/07).-

Res. N° 1371 -23-IV-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Guatraché, la suma de \$ 4.000,00, destinada a solventar parcialmente los gastos de pintura en el Centro de Educación Física Integral.-

Res. N° 1372 -23-IV-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Conhella, la suma de \$ 4.000,00, para solventar parcialmente los gastos ocasionados por las Escuelas de Deportes Municipal.-

Res. N° 1373 -23-IV-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Speluzzi, la suma de \$ 2.500,00, para solventar parcialmente los gastos de movilidad en las concentraciones deportivas de la Araucanía.-

Res. N° 1374 -23-IV-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la "Federación Pampeana de Pelota", la suma de \$ 2.500,00, para solventar parcialmente gastos de organización del Campeonato Patagónico.-

Res. N° 1376 -23-IV-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Jorge Rodolfo CREBAY, D.N.I. 28.347.443, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Jorge Rodolfo CREBAY,

en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al servicio de mecánica del automotor.-

Res. N° 1377 -23-IV-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Laura Beatriz ARPIGIANI, D.N.I. 27.796.386, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Laura Beatriz ARPIGIANI, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar servicio técnico de PC.-

Res. N° 1381 -23-IV-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Marleni ARRATEA SANCHEZ D.N.I. N° 18.772.656- Clase 1955- por el período comprendido entre el 12 de marzo y el 10 de mayo de 2007, para desempeñarse como Médica Especialista en Medicina Legal en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1384 -23-IV-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirtha Azucena IRUSTA- D.N.I. 12.877.533- Clase 1957- por el período comprendido entre el 8 de enero y el 2 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1390 -24-IV-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 11.564,26 a la cuenta N° 21313 /4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación obrante a fojas 109/117 del Expediente N° 1021/07, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2.006.-

Res. N° 1391 -24-IV-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Toay, la suma de \$ 1.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados en el desarrollo de la última fecha del Campeonato Argentino de Motocross.-

Res. N° 1392 -24-IV-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Rolón, la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar la adquisición de filtros de agua para el programa Pro-Vida.-

Res. N° 1393 -24-IV-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 1.627,00, para solventar parcialmente los gastos ocasionados de traslado y comida de distintas delegaciones.-

Res. N° 1395 -24-IV-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Calefú, la suma de \$ 600,00, para solventar parcialmente los gastos de adquisición de elementos deportivos para la preparación y desarrollo de la disciplina fútbol, en el Calefú Club.-

Res. N° 1396 -24-IV-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Falucho, la suma de \$ 2.000,00, para destinarla a solventar parcialmente los gastos en las refacciones en el Club Atlético Falucho.-

Res. N° 1397 -24-IV-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Doblás, la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos de reparaciones en las instalaciones del Club Independiente.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 450 -30-VII-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Realicó 197-4, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a gastos que demande la ejecución de un programa sanitario apícola a productores de la zona.-

Res. N° 451 -30-VII-07- Art. 1º.- Dispónese la venta a la Municipalidad de INTENDENTE ALVEAR de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000.-

Res. N° 453 -30-VII-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 18.000,00 a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9- destinado a solventar los gastos que demande la construcción de un taller de cerámica.-

Res. N° 454 -30-VII-07- Art. 1º.- Otórgase a INDUSTRIALIZADOS PAMPEANOS INPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, un crédito de \$ 15.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus

modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (Expte. N° 9208/06).-

Res. N° 455 -30-VII-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor del Colegio Médico Veterinario de La Pampa, por la suma de \$ 14.276,60, para atender gastos originados por la implementación del "Programa de Control y Erradicación de las Enfermedades Venéreas de los Bovinos en la Provincia de La Pampa" en el marco del Convenio de Colaboración Recíproca celebrado el 18 de mayo de 2007, ratificado por Decreto N° 1441/07 y del Anexo Complementario N° 1.-

Res. N° 456 -30-VII-07- Art. 1º.- Suscribábase por ante Escribanía General de Gobierno el Convenio de Préstamo de Uso Gratuito con el Señor Fabio Javier COSTANTINI DNI N° 17.327.132, del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 03, Parcela 76, Partida 671.499 con una superficie de 390 has. 48 as, que forma parte de la presente Resolución.-

Res. N° 459 -01-VIII-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Telén - 125-5- destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Asociación de Productores de Telén y del Oeste Pampeano.-

Res. N° 460 -01-VIII-07- Art. 1º.- Dispónese venta a la Municipalidad de URIBURU de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad de Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000.-

Res. N° 461 -01-VIII-07- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 511/06, mediante el cual se otorgó un crédito al señor Octavio Pablo ROTH, DNI N° M 7.368.682, por la suma de \$ 40.000,00, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 3170/06)

Res. N° 462 -01-VIII-07- Art. 1º.- Otórgase al señor José Alberto LUCERO, DNI N° 23.289.944, un crédito de \$ 13.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 10786/06)

Res. N° 463 -01-VIII-07- Art. 1º.- Otórgase al señor Rubén Javier OROZCO, DNI N° 24.998.849, un crédito de 15.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos,

establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 12524/06)

Res. N° 464 -01-VIII-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACION VIDA ANIMAL con sede en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), por la suma de \$ 2.000,00, destinado a implementar un Plan Sanitario en Caninos y Felinos en los barrios más cadenciados de Santa Rosa.-

Res. N° 465 -6-VIII-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de los Productores Asociados de Rancul (PRO.A.RA), con domicilio en la localidad de Rancul, por la suma de \$ 20.000,00, para atender gastos que originen por la realización de un Programa Sanitario Apícola destinado a productores de la zona.-

Res. N° 468 -06-VIII-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Hugo Alberto RICARDEZ, LE N° 5.267.155, un crédito de \$ 15.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 470 -01-VIII-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Angel Luis OLIVERO, DNI N° 17.435.694, un crédito de \$ 15.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 471 -7-VIII-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.550,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7 para la compra de madres, vacunas y alimentos para el Polo Cunícola de dicha localidad.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Santa Rosa, 2 de Agosto de 2007

RESOLUCIÓN GENERAL N° 40

VISTO:

El Decreto N° 165/07 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización

de los sorteos establecidos por el artículo 65 de la Ley n° 2.314 - Impositiva año 2007 -, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 30 de julio próximo pasado se efectuó el cuarto sorteo del año 2007 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 31 de mayo de 2007, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 TV Canal 3;

Que, a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que, conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este cuarto sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2008, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar ganadores del Cuarto Sorteo del año 2007 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 31 de mayo de 2007, al siguiente:

. Impuesto a los Vehículos:

Dominio: GAU910

Contribuyente: KISSNER, Noelia Mariana
Localidad: Alpachiri

. Impuesto Inmobiliario Básico:

Partida: 551.187

Titular: ABDALA, Maria Inés

Localidad: Santa Rosa

Artículo 2°.- A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

. Impuesto a los Vehículos: Dominio: GAU910
Cuotas: 04 a 06 del 2007.

. Impuesto Inmobiliario Básico:

Partida: 551.187

Cuotas: 03 y 04 del 2007.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2008 para los dos impuestos involucrados, la baja de dichos cargos.-

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y pase a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas. Cumplido ARCHIVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 210 -01-VIII-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 26.600,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución del: "PROYECTO VIAL Y DESAGÜES PLUVIALES SECTOR SEGUNDO PARCELAMIENTO URBANO-CASA DE PIEDRA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto, en el Artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 990/06, para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del Artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el Artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al Ingeniero Civil LEONARDO JOSÉ CASTAGNINO la ejecución del proyecto mencionado en el Artículo 1° por el monto de \$ 26.600,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Res. N° 212 -2-VIII-07- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 07/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "ABASTECIMIENTO DE AGUA RED DOBLE CIRCUITO EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - 80 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", a la Empresa VICMA, de DANIEL ALVAREZ, por la suma de \$ 220.167,20, a valores de Abril de 2007, y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 213 -2-VIII-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la

obra: "REPARACIÓN DEL EDIFICIO C.A.E.- GENERAL SAN MARTIN" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 115.500,00 con valores al mes de Marzo de 2007 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 214 -3-VIII-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN EDIFICIO POLIMODAL-PUELEN" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 182.400,00 con valores al mes de Abril de 2007 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 Y sus modificatorias.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. N° 409 -14-VIII-07-Art. 1°.- Rectifícase el punto 3 del Anexo que forma parte integrante de la Resolución N° 379/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3.- Lugar de Trabajo: Jefatura Técnica - División Laboratorio."

SECRETARIA GENERAL

Res. N° 167 -7-VIII-07- Art. 1°.- Otórgase a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2007 al agente Federico PERI - Legajo N° 66975 Afiliado 68656-8, con funciones de piloto a bordo de los aviones de la Provincia, el adicional establecido mediante Decreto N° 2.333/95, modificado por Decreto N° 2.578/96.-

Res. N° 168 -10-VIII-07- Art. 1°.- Autorízase, a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a los agentes dependientes de la Dirección General del Centro Cívico de General Pico, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas mensuales a cumplir de acuerdo al cronograma diario de tareas.- (Expte. N° 475/07)

Res. N° 169 -13-VIII-07- Art. 1°.- Encomiéndase a partir de la fecha la atención de la Dirección General del Centro Cívico de General Pico, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al agente Categoría (1) Rama Administrativa - Ley N° 643, Legajo N° 50284- Leonardo Jesús VILLALVA D.N.I. N° 25.023.339.-

Art. 2°.- Lo dispuesto por el artículo anterior, con derecho a la percepción de la diferencia existente por aplicación de los artículos

70 y 71 de la Ley N° 643 y la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 52/07

SANTA ROSA, 2 de Agosto de 2007

VISTO:

El expediente N° 5682/2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Contador Fiscal eleva las presentes actuaciones sin conformar al Tribunal, por entender que la contratación directa de equipamientos para la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme la excepción invocada, no se ajusta al procedimiento que establece la Ley N° 3, por lo que carece de la debida legalidad;

Que en este sentido, resulta oportuno tener en cuenta que las contrataciones directas tienen un procedimiento reglado, establecido por el artículo 34° de la Ley N° 3 (Ley de Contabilidad); Que específicamente, en el artículo 34° de la Ley N° 3, se ha determinado que la contratación directa se utiliza para supuestos tales como monto de escasa significación, razones de urgencia o de emergencia debidamente aprobadas, licitación desierta o con oferta inadmisibles, adquisición de objetos y artículos cuya fabricación sea exclusiva de quienes los ofrecen, obras científicas, técnicas o artísticas, provisiones realizadas por reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales o entidades del Estado, porque, en definitiva, estamos frente a una excepción, pero una excepción reglada;

Que debemos tener presente, como reiteradamente hemos sostenido, que tanto la Licitación Pública como la Contratación Directa se encuentran reguladas en los textos normativos, debiendo ajustarse a un procedimiento reglado, ya que la regularidad de dicho procedimiento, se expresa en forma objetiva, abstracta, obligatoria y permanente en el ordenamiento jurídico;

Que, aún cuando la licitación sea un procedimiento reglado, cabe tener presente que en el orden real o existencial, nunca las atribuciones de un órgano administrativo son totalmente regladas o totalmente discrecionales; algo siempre está normado o reglado por el ordenamiento jurídico o ha quedado al arbitrio del funcionario. La administración dispone de un margen de apreciación;

Que si bien muchas veces no resulta sencillo deslindar lo reglado de lo discrecional, estos últimos actos también quedan sometidos al principio de legalidad;

Que, en este sentido, no debe perderse de vista que la discrecionalidad no es una manifestación de pura libertad, ya que como toda

actividad estatal está vinculada al orden jurídico. En definitiva: la diferencia que presenta con la actividad reglada es puramente una cuestión de grado normativo: ésta es mas regulada que aquélla;

Que la Licitación pública resulta ser un procedimiento que hace viable la diaphanidad del obrar público y también del privado, esto es, de quienes participan en condiciones de igualdad y competencia en este procedimiento. Todos los oferentes que se presentan a un procedimiento licitatorio y que cumplan con las exigencias legales y del pliego (que es Ley de Contrato), tienen que tener asegurada la garantía de que todas las propuestas presentadas coincidan estrictamente con el pliego de condiciones;

Que en este marco de excepción, la contratación directa solo puede ser legal en la medida que se enmarque en alguno de los supuestos establecidos en la propia regla administrativa, situación que no se da en el presente expediente, donde se pretende una excepción de la excepción;

Que en este caso, estamos en presencia de licitaciones rescindidas por incumplimiento de las empresas contratantes (artículo 74° del Reglamento de Contrataciones - Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias -), conforme se desprende de constancia obrante a fs. 327, por lo que debe llamarse a una nueva licitación al no poder encuadrar el caso dentro de los supuestos previstos por la reglamentación para llevar adelante una contratación directa;

Que habiendo la administración rescindido el contrato anterior por incumplimiento de la adjudicataria, no se encuentra habilitada para proceder a la contratación directa, por lo que debe necesariamente efectuar un nuevo llamado a licitación;

Que sin perjuicio de lo manifestado supra, coincidimos también con las observaciones formuladas por el Contador Fiscal, en lo referente a la falta de acreditación del requisito de Cumplimiento Fiscal por parte de una de las empresas o de la autorización a hacer uso de la excepción prevista por el Decreto N° 502/99 y, también, que las adquisiciones, por su monto, no cuentan con la conformidad de Funcionario autorizante, de acuerdo lo exige el Decreto-Acuerdo N° 1011/06, todo lo cual obsta a la legalidad del trámite proyectado;

Que, por todo lo expuesto corresponde en consecuencia, rechazar el proyecto remitido a control previo;

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Rechazar los proyectos de Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 202578 y 202580 obrantes a fs. 358 a 363 del Expediente N° 5682/07 por el cual se contrata con la firma "Osuma Sebastián Marcos" con domicilio en

ciudad de Neuquen, la provisión de equipamiento destinado a comunicaciones por la suma de \$136.761,83.

Artículo 2º: Remitir las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo en los términos de los artículos 6º y 7º del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, comuníquese y cumplido archívese.

Presidente Tribunal de Cuentas: Dr. Natalio G. PERÉS, Vocal Tribunal de Cuentas: C.P.N. Rubén Omar RIVERO, por ante mi Secretario del Tribunal de Cuentas: C.P.N. Juan Carlos GARCIA.

ACTA N° 3738: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a tres días del mes de Agosto de dos mil siete, se reúne la Sala I del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Doctor Natalio G. PERÉS y del Vocal Contador Rubén Omar RIVERO conforme al siguiente Orden del Día:-----

JUICIO DE CUENTAS - Subsidios: La Sala considera los proyectos que se presentan los que merecen los siguientes fallos: Sentencia N° 1183: Expediente Nro.1238/03: Rendición de cuentas del Ministerio de Bienestar Social. Comprende Jurisdicción "E"- Sección 1- PP.30- Cta. 18844/3- Gastos- Subsidios otorgados durante el año 2003. Sentencia N° 1184: Expediente Nro.8311/02: Rendición de cuentas del Ministerio de Bienestar Social. Comprende Jurisdicción "E"- Sección 1- PP.30- Cta. 16200/9-16100/6- Gastos- Subsidios otorgados durante el año 2002- Sentencia N° 1185: Expediente Nro.2005/00: Rendición de cuentas del Ministerio de Bienestar Social. Comprende Jurisdicción "E"- Sección 1- PP.31- Cta. 16200/9- Gastos- Subsidios otorgados durante el año 2000.-----
No siendo para más previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-----

Presidente Tribunal de Cuentas: Dr. Natalio G. PERÉS, Vocal Tribunal de Cuentas: C.P.N. Rubén Omar RIVERO, por ante mi Secretario del Tribunal de Cuentas: C.P.N. Juan Carlos GARCIA.

SENTENCIA N° 1183/07

SANTA ROSA, Agosto 3 de 2007

VISTO:

La Sentencia N° 588/07 dictada por este Tribunal, correspondiente a rendición de subsidio otorgado por el Ministerio de Bienestar a Social de la Provincia a la "Comisión de Apoyo Albergue Provincial" de Santa Rosa, mediante Resolución N° 232/03 del citado Ministerio, tramitado en Expediente N° 1238/03; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la misma el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima la devolución de la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE CON DIECIOCHO CTVS. (\$10.115,18) a la entidad beneficiaria del subsidio: "Comisión de Apoyo Albergue Provincial" de esta ciudad capital y solidariamente a sus autoridades;

Que a fs. 74 y 75 el Sr. Gustavo RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.936.194, fs. 78 a 81 los Sres. Juan Luis VERNA y Mari Isabel ACEVEDO y a fs. 83/84 la Sra. María Mónica MARTÍN, se presentan dejando interpuestos sendos Recursos de Revocatoria contra la sentencia de este Tribunal de Cuentas;

Que a fs. 95/97 toma intervención, emitiendo opinión, Asesoría Letrada con respecto a los recursos presentados;

Que el Recurso de Revocatoria presentado por los Señores Presidente y Secretaria de la referida entidad, realiza consideraciones que no corresponden a este Tribunal analizar, omitiendo contestar las observaciones formuladas con relación a los comprobantes presentados en la rendición de cuentas a la que se refiere el fallo recurrido que son los que motivan la invalidez de los mismos como respaldatorios de la inversión realizada con los fondos recibidos del estado provincial;

Que en tal sentido se pronuncia el Asesor Letrado de este Tribunal, concluyendo que ante la "inexistencia de nuevos elementos de juicio que puedan ser evaluados, constancia de percepción del subsidio que surge de fs. 13 y lo informado a fs. 50/51 por el Jefe de Relatores de la División 1º, Cr. Rapanelli, se debería rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por los Señores Juan Luis Verna y Mari Isabel Acevedo en el carácter invocado de Presidente y Secretaria de la Comisión de Albergue Provincial";

Que con relación a los recursos presentados por la Sra. María Mónica MARTIN y el Sr. Gustavo RODRIGUEZ, a quienes se notificó la sentencia dictada en estas actuaciones en la calidad de integrantes de la Comisión Directiva de la entidad beneficiaria del subsidio denunciada en el Acta de Asamblea obrante a fs. 5 y 5 vta. del expediente, manifiestan su desconocimiento de las actividades de la entidad y de su designación como autoridades, no aportando elemento alguno de descargo respecto a las observaciones que se formulan a la rendición de cuentas de la entidad solidaria;

Que de las averiguaciones practicadas a fs. 86 a 90 y en el estrecho marco cognoscitivo de estas actuaciones, resulta que no existe

oficialmente una nómina de autoridades de la "Comisión de Apoyo Albergue Provincial", razón por la cual no puede atribuirse dicha calidad a los nombrados en una declaración individual de voluntad como la obrante a fs. 5 y 5 vta. donde arbitrariamente podrían incorporarse o nó a personas ajenas a la institución;

Que en este aspecto Asesoría Letrada se pronuncio sobre la procedencia de los Recursos de Revocatoria interpuestos;

Que en consecuencia, se considera pertinente confirmar la sentencia en cuanto al fallo sobre la rendición de cuentas presentada, haciendo responsables en forma solidaria a la entidad beneficiaria y a su Presidente, Secretario y Tesorero, por entender que son las autoridades con competencia directa en el manejo de los fondos de la institución;

Que por las razones señadas se hará lugar al Recurso de Revocatoria deducido por los Señores Gustavo RODRIGUEZ y María Mónica MARTIN;

Que por lo expuesto precedentemente se elevan las presentes actuaciones a Despacho de Secretaría para Sentencia;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1º: TENGASE por presentados los Recursos de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 588/07 correspondiente al subsidio otorgado por Resolución N° 232/03 del Ministerio de Bienestar Social a la "Comisión de Apoyo Albergue Provincial" de Santa Rosa, tramitado en Expediente N° 1238/03.

Artículo 2º: Rechazar los Recursos de Revocatoria interpuestos por los Señores Juan Luis VERNA y Mari Isabel ACEVEDO, confirmando lo dispuesto por los artículos 2º y 3º de la Sentencia N° 588/07.

Artículo 3º: Intimar a la entidad beneficiaria del subsidio "Comisión de Apoyo Albergue Provincial", con domicilio en Santa Rosa, y solidariamente a su Presidente, Secretaria y Tesorera, Sr. Juan Luis VERNA (L.E. N° 5.040.118), Sra. Mari ACEVEDO (D.N.I. N° 10.919.955) y Sra. Carina VILLARIAS (D.N.I. 21.429.661) respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE CON DIECIOCHO CTVS. (\$ 10.115,18) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, en un plazo de 10 días de notificada de la presente, bajo apercibimiento de dar intervención del Señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33º del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: Hacer lugar a los Recursos de Revocatoria impetrados por los Señores Gustavo RODRÍGUEZ y María Mónica MARTÍN en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 5º: RUBRIQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de TRES fojas, firmese TRES ejemplares del mismo, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Tribunal de Cuentas: Dr. Natalio G. PERÉS, Vocal Tribunal de Cuentas: C.P.N. Rubén Omar RIVERO, por ante mi Secretario del Tribunal de Cuentas: C.P.N. Juan Carlos GARCIA.

SENTENCIA N° 1184/07

SANTA ROSA, Agosto 3 de 2007

VISTO:

La Sentencia N° 2276/06 dictada por este Tribunal, correspondiente a rendición de subsidio otorgado por el Ministerio de Bienestar a Social de la Provincia a la "Comisión de Apoyo Albergue Provincial" de Santa Rosa, mediante Resolución N° 925/02 del citado Ministerio, tramitado en Expediente N° 8311/02; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la misma el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima la devolución de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio: "Comisión de Apoyo Albergue Provincial" de esta ciudad capital y solidariamente a sus autoridades;

Que a fs. 53/54 la Sra. Mari Isabel ACEVEDO, fs. 68/69 el Sr. Miguel Angel RODRIGUEZ, fs. 70/71 el Sr. Gustavo RODRIGUEZ y fs. 72/73 la Sra. María Mónica MARTIN, se presentan dejando interpuestos sendos Recursos de Revocatoria contra la sentencia de este Tribunal de Cuentas;

Que a fs. 82 a 84 toma intervención, emitiendo opinión, Asesoría Letrada con respecto a los recursos presentados;

Que de las constancias obrantes en autos resulta que el subsidio fue percibido a fs. 17 suscribiendo el recibo correspondiente los Señores Juan Luis VERNA y Carina VILLARIAS en su calidad de Presidente y Tesorera, respectivamente, de la entidad solidaria; por su parte la Señora Mari Isabel ACEVEDO, admite expresamente a fs. 53 su calidad de Secretaria de la entidad;

Que el Recurso de Revocatoria presentado por los Señores Mari Isabel ACEVEDO y Miguel Angel RODRIGUEZ, Secretaria y Vocal titular de la referida entidad, se fundamenta en la "fotocopia" de una supuesta rendición, omitiendo contestar las observaciones formuladas con relación a la inexistencia de documentación respaldatoria de la inversión realizada con los fondos recibidos del estado provincial;

Que en tal sentido se expide el Asesor Letrado de este Tribunal, concluyendo que al carecer de "carácter respaldatorio" la supuesta rendición del subsidio presentado en fotocopia se debería confirmar la Sentencia n° 2.276/06 con relación a la Sra. Mari Isabel ACEVEDO y Sr. Miguel Angel RODRIGUEZ, cuya integración de la "Comisión de Apoyo Albergue Provincial" se encuentra debidamente reconocida por los nombrados;

Que con relación a los recursos presentados por la Sra. María Mónica MARTIN y el Sr. Gustavo RODRIGUEZ, a quienes se notificó la sentencia dictada en estas actuaciones en la calidad de integrantes de la Comisión Directiva de la entidad beneficiaria del subsidio que resulta del Acta de Asamblea obrante a fs. 8 y 8 vta. de este expediente, manifiestan su desconocimiento de las actividades de la entidad y asimismo de su designación como autoridades, no aportando elemento alguno de descargo respecto a las observaciones que se formulan a la rendición del subsidio recibido;

Que de las averiguaciones practicadas a fs.75 a 81 y en el estrecho marco cognoscitivo de estas actuaciones, resulta que no existe oficialmente una nómina de autoridades de la "Comisión de Apoyo Albergue Provincial", razón por la cual no puede atribuirse dicha calidad a los nombrados por una declaración unilateral de voluntad como la obrante a fs. 8 y 8 vta. donde arbitrariamente podrían incorporarse o no a personas ajenas a la institución;

Que en este aspecto Asesoría Letrada se pronunció sobre la procedencia de los Recursos de Revocatoria interpuestos;

Que, en consecuencia, se considera pertinente confirmar la sentencia en cuanto al fallo sobre la rendición de cuentas que no ha sido presentada, haciendo responsables en forma solidaria a la entidad beneficiaria y a su Presidente, Secretario y Tesorero, por entender son las autoridades con competencia directa del manejo de los fondos de la institución razón por la cual debe excluirse a los recurrentes Sr. Miguel Angel RODRIGUEZ, Sr. Gustavo RODRIGUEZ y Sra. María Mónica MARTÍN;

Que por lo expuesto precedentemente se elevan las presentes actuaciones a Despacho de Secretaría para Sentencia;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1º: TENGASE por presentados los Recursos de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 2276/06 correspondiente al subsidio otorgado por Resolución N° 925/02 del Ministerio de Bienestar Social a la "Comisión de Apoyo Albergue Provincial" de Santa Rosa, tramitado en Expediente N° 8311/02.

Artículo 2º: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Señora Mari Isabel ACEVEDO, confirmando lo dispuesto por el artículo 1º de la Sentencia n° 2276/06.

Artículo 3º: Intimar a la entidad beneficiaria del subsidio "Comisión de Apoyo Albergue Provincial", con domicilio en Santa Rosa, y solidariamente a su Presidente, Secretaria y Tesorera, Sr. Juan Luis VERNA (L.E. N° 5.040.118), Sra. Mari Isabel ACEVEDO (D.N.I. N° 10.919.955) y Sra. Carina VILLARIAS (D.N.I. 21.429.661) respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, en un plazo de 10 días de notificada de la presente, bajo apercibimiento de dar intervención del señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33º del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: Hacer lugar a los Recursos de Revocatoria impetrados por los Señores Miguel Angel RODRIGUEZ, Gustavo RODRIGUEZ y María Mónica MARTÍN en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.

Artículo 5º: RUBRIQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de TRES fojas, firmese TRES ejemplares del mismo, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Tribunal de Cuentas: Dr. Natalio G. PERÉS, Vocal Tribunal de Cuentas: C.P.N. Rubén Omar RIVERO, por ante mi Secretario del Tribunal de Cuentas: C.P.N. Juan Carlos GARCIA.

SENTENCIA N° 1185/07

SANTA ROSA, Agosto 3 de 2007

VISTO:

La Sentencia N° 681/07 dictada por este Tribunal, correspondiente a rendición de subsidio otorgado por el Ministerio de Bienestar a Social de la Provincia a la "Asociación Cooperadora Para el Alto Rendimiento" de Santa Rosa, mediante Resolución N° 442/00 del citado Ministerio, tramitado en Expediente N° 2005/00; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la misma el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima la devolución de la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$16.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio: "Asociación Cooperadora Para el Alto Rendimiento" de esta ciudad capital y solidariamente a sus autoridades;

Que a fs. 98 a 105 constan las notificaciones realizadas de la referida sentencia a los responsables y a fs. 106 a 107 copia de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia;

Que a fs. 108 a 110 el Sr. Julio Eduardo NEVEU, D.N.I. N° 17.470.570, se presenta dejando interpuesto Recurso de Revocatoria contra la sentencia de este Tribunal de Cuentas;

Que a fs. 112 a 114 toma intervención, emitiendo opinión, Asesoría Letrada con respecto al recurso presentado;

Que el Recurso de Revocatoria presentado por el Señor Julio Edgardo NEVEU invocando su carácter de Tesorero de esa Asociación, plantea la nulidad absoluta de la sentencia emitida, por entender que se ha dictado en violación del debido proceso administrativo;

Que al respecto se pronuncia el Asesor Letrado de este Tribunal, concluyendo que: " el Tribunal de Cuentas se abocó al estudio de las rendiciones de los subsidios otorgados cumplimentando todos los trámites indicados a fs. 84 por la Jefa de División I, Cr. Gladis Rapanelli, quien concluyó "dando por no rendido el subsidio por \$ 16.000,00 dado que la documentación obrante en el cuerpo complementario acredita la existencia de gastos de funcionamiento, cuando el subsidio fue otorgado para gastos de infraestructura. Por lo tanto la documentación obrante no es respaldatoria para constatar la inversión del mismo";

Que, como lo expresa Asesoría Letrada en su Dictamen, este procedimiento se ajustó en un todo al marco normativo del Decreto ley 513/69 tal como lo admite expresamente el recurrente cuando dice que la labor desarrollada por el organismo se encuentra ajustada a derecho;

Que en definitiva, el Recurso de Revocatoria presentado realiza consideraciones que no corresponde en esta instancia analizar, omitiendo contestar las observaciones formuladas con relación a los comprobantes presentados en la rendición de cuentas a que se refiere el fallo recurrido, que son las que motivan la invalidez de los mismos como respaldatorios de la inversión realizada con los fondos recibidos por el estado provincial;

Que en consecuencia, se considera pertinente confirmar la sentencia en cuanto al fallo sobre la rendición de cuentas presentada, haciendo responsables en forma solidaria a la entidad beneficiaria y a su Presidente, Secretario y Tesorero;

Que por lo expuesto precedentemente se elevan las presentes actuaciones a Despacho de Secretaría para Sentencia;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1º: TENGASE por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 681/07 correspondiente al subsidio otorgado por Resolución N° 442/00 del Ministerio de Bienestar Social a la "Asociación Cooperadora Para el Alto Rendimiento" de Santa Rosa, tramitado en Expediente N° 2005/00.

Artículo 2º: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Julio Edgardo NEVEU, confirmando lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de la Sentencia N° 681/07.

Artículo 3º: Intimar a la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación Cooperadora Para el Alto Rendimiento", con domicilio en Santa Rosa, y solidariamente a su Presidente, Secretario y Tesorero, Sr. Juan Manuel RODRIGUEZ (L.E. N° 8.010.787), Sr. Carlos WIGGENHAUSER (D.N.I. N° 22.490.386) y Sr. Julio Edgardo NEVEU (D.N.I. 17.470.570) respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, en un plazo de 10 días de notificada de la presente, bajo apercibimiento de dar intervención del Señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33º del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: RUBRIQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de TRES fojas, firmese TRES ejemplares del mismo, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Tribunal de Cuentas: Dr. Natalio G. PERÉS, Vocal Tribunal de Cuentas: C.P.N. Rubén Omar RIVERO, por ante mi Secretario del Tribunal de Cuentas: C.P.N. Juan Carlos GARCIA.

LICITACIONES

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.

Objeto: Ejecución de terminación de distintos establecimientos.

PIIE - PAQUETE N° 8: Esc. N° 12 y Esc.237 Gral. Pico Esc. -34 Realicó, Esc. 234Rancul/195 Edo. Castex

Licitación Abreviada N° 08/07
Presupuesto Oficial \$ 18.998,15.
Garantía de oferta elegida 1%
Fecha y hora de apertura: 28/08/07, 11:00hs.
Lugar: Infraestructura Escolar - U.C.P O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.
Plazo de entrega: 60 días corridos
Valor del Pliego: \$ 30.
Lugar de adquisición del Pliego.
Unidad Coordinadora Provincial
Área de Infraestructura
O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.

Financiamiento
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
B. Of. 2748 - 2749

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA

AVISO DE LICITACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: Adquisición de mobiliario correspondiente al Programa Integral para la Igualdad Educativa (P.I.I.E.)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2007

Presupuesto Oficial: \$60.550 (Pesos sesenta mil quinientos cincuenta)

Fecha de Apertura de sobres: 3 de Septiembre de 2007.

Hora: 09,30.

Lugar: Subsecretaría de Coordinación - MCE

Plazo de entrega del equipamiento: 30 días corridos

Subsecretaria de Coordinación, Q'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.
Telefax 02954 453444/5 interno 114 en horarios de 7:30 a 13:30 hs. E-mail: equipamiento@mce.lapampa.gov.ar.

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia, y Tecnología de la Nación Subsecretaría de Coordinación Administrativa Dirección de Infraestructura Proyecto Equipamiento Escolar.

B. Of. 2748 - 2749

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

EQUIPAMIENTO

Llamado a Licitación Pública Nacional

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la adquisición de equipamiento.

OBJETO:

Licitación Pública Nacional N° 03/07

Presupuesto Oficial: \$123.296,00

Fecha de Apertura: 03 de Septiembre de 2007

Hora: 11,00 hs.

Lugar: Subsecretaria de Coordinación M.C.E.

Plazo de entrega: 30 días corridos.

Lugar para retirar el pliego: Subsecretaría de Coordinación M.C.E.

Subsecretaría de Coordinación, Q'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa. Telefax 02954 453444/5 interno 114 en horarios de 7:30 a 13:30 hs.

E-mail: equipamiento@mce.lapampa.gov.ar.

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia, y Tecnología de la Nación. Subsecretaría de Coordinación Administrativa. Dirección de Infraestructura. Proyecto Equipamiento Escolar.

B. Of. 2748 - 2749

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 29/07

OBRA: "REPARACIONES EN LA ESCUELA N° 115 -TELEN- LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 250.570,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.002.280,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 250.570,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 12 DE SETIEMBRE DE 2007 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 200,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa

Rosa - Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2749 - 2750

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 30/07

OBRA: "REPARACION DE LA ESCUELA N° 222 - REALICÓ - LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 435.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.305.000,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 435.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
APERTURA DE LA PROPUESTA: 13 DE SETIEMBRE DE 2007 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2749 - 2750

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 31/07

OBRA: "REPARACION EN LA ESCUELA N° 8- GENERAL ACHA - LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 294.800,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 884.400,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 294.800,00.
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
APERTURA DE LA PROPUESTA: 14 DE SETIEMBRE DE 2007 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 200,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2749 - 2750

MUNICIPALIDAD DE BERNARDO LARROUDÉ

Licitación Pública N° 01/07

Resolución N° 46

Bernardo Larroudé, 10 de agosto de 2007

ARTÍCULO 1º.- Procédase a llamar a Licitación Pública N° 01/07 para adjudicar la Concesión del Parque Termal, de manera que las ofertas compitan con quien presentó la idea del proyecto original de la Iniciativa Privada declarada de Interés Comunitario.-

ARTÍCULO 2º.- Los pliegos para el llamado a Licitación Pública de la Iniciativa Privada declarada de Interés Comunitario deberán contener las bases y condiciones propuestas por el Proyecto presentado por Termas Pampeanas S.A. El pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública de Referencia se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Se fija el valor de los pliegos para el llamado a Licitación Pública de la Iniciativa Privada declarada de Interés Comunitario en la cantidad de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00.-) y se podrán adquirir en la Secretaría Administrativa de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4º.- Se fija como fecha de apertura para la Licitación Pública el día 17 de septiembre de 2007 a las 10 horas en el salón de actos de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 5º.- Procédase a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en

el Diario La Reforma, conforme a las normativas vigentes.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría Administrativa Contable a sus efectos; cumplido, archívese.- María C. P. de GARCIA, Intendente Municipal.- Graciela C. ZAPATA, Secretaria Tesorera.-

B. Of. 2749

MINISTERIO DE DE LA PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN DE MINERÍA

EXPEDIENTE N° 12863/04

LICITACIÓN PUBLICA N° 25/07

OBJETO:

Adquisición de una máquina perforadora oleodinámica para tomas de muestras en roca, destinadas a evaluar la calidad y magnitud de los yacimientos de calizas, mármol, granito, pórfido, ect. en la Provincia de La Pampa.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 04 de Septiembre de 2007 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

También se podrán realizar consultas de dichos pliegos en la Dirección General de Casa de La Pampa - Suipacha 346 - 1º Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 406.339,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos DOSCIENTOS CUATRO (\$ 204,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50)

B. Of. 2749

EDICTOS DE MINERÍA

PETICIÓN DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "PAMPA 7" EXPEDIENTE N° 710/98, A NOMBRE DE: VARGAS GEI Gastón----- Mendoza -14 de mayo del 2001 Objeto: MENSURA a M. D. "PAMPA 7". Sr Director de Minería De la Prov. De La Pampa. S/C: Rolando Néstor GRAMAGE, por GEOGRAM SRL, constituyendo domicilio real en calle CURITIBA 820, Barrio Los Glaciares, GODOY CRUZ - Prov. de Mendoza y especial en calle Joaquín Ferro 1081 de la ciudad de Santa Rosa, al Sr Director me presento y digo: 1. Acredité personería en el expediente 0710/98. 2. Solicito mensura en un total de 13 pertenencias, de 100 hectáreas cada una,

inscriptas dentro del área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento denominada PAMPA 7. 3. Las pertenencias tienen por coordenadas, sistema Gauss - Krugger, las expresadas a continuación: Pertenencia n° 1 Vértice NW X: 5.740.000 Y: 3.544.500 X: 5.740.000 Y: 3.545.500 X: 5.739.000 Y: 3.545.500 X: 5.739.000 Y: 3.544.500 Total: 100 Has Pertenencia n° 2 Vértice NW X: 5.739.000 Y: 3.544.500 X: 5.739.000 Y: 3.545.500 X: 5.738.000 Y: 3.544.500 Total: 100 Has Pertenencia n° 3 Vértice NW X: 5.738.000 Y: 3.545.500 X: 5.737.000 Y: 3.545.500 X: 5.737.000 Y: 3.544.500 Total: 100 Has. Contiene la M.D "Pampa 7" de coordenadas; X: 5.737.800 Y: 3.544.600 Pertenencia n° 4 Vértice NW X: 5.737.000 Y: 3.544.500 X: 5.737.000 Y: 3.545.500 X: 5.736.000 Y: 3.545.500 X: 5.736.000 Y: 3.544.500, Total 100 Has Pertenencia n° 5 Vértice NW X: 5.740.000 Y: 3.540.500 X: 5.740.000 Y: 3.541.500 X: 5.739.000 Y: 3.541.500 X: 5.739.000 Y: 3.540.500 Total: 100 Has. Pertenencia n° 6 Vértice NW X: 5.739.000 Y: 3.540.500 X: 5.739.000 Y: 3.541.500 X: 5.738.000 Y: 3.541.500 X: 5.738.000 Y: 3.540.500 Total: 100 Has. Pertenencia n° 7 Vértice NW X: 5.738.000 Y: 3.540.500 X: 5.738.000 Y: 3.541.500 X: 5.737.000 Y: 3.541.500 X: 5.737.000 Y: 3.540.500 Total 100 Has. Pertenencia n° 8 Vértice NW X: 5.737.000 Y: 3.540.500 X: 5.737.000 Y: 3.541.500 X: 5.736.000 Y: 3.541.500 X: 5.736.000 Y: 3.540.500 Total: 100 Has. Pertenencia n° 9 Vértice NW X: 5.736.000 Y: 3.540.500 X: 5.736.000 Y: 3.541.500 X: 5.735.000 Y: 3.541.500 X: 5.735.000 Y: 3.540.500 Total: 100 Has. Pertenencia n°10 Vértice NW X: 5.736.500 Y: 3.539.500 X: 5.736.500 Y: 3.540.500 X: 5.735.500 Y: 3.540.500 X: 5.735.500 Y: 3.539.500 Total 100 Has. Pertenencia n° 11 Vértice NW X: 5.736.500 Y: 3.538.500 X: 5.736.500 Y: 3.539.500 X: 5.735.500 Y: 3.539.500 X: 5.735.500 Y: 3.538.500 Total 100 Has. Pertenencia n° 12 Vértice NW X: 5.736.200 Y: 3.537.500 X: 5.736.200 Y: 3.538.500 X: 5.735.200 Y: 3.538.500 X: 5.735.200 Y: 3.537.500 Total: 100 Has. Pertenencia n° 13 Vértice NW X: 5.735.500 Y: 3.538.500 X: 5.735.500 Y: 3.540.500 X: 5.735.000 Y: 3.540.500 X: 5.735.000 Y: 3.538.500 Total 100 Has. 4. La superficie total a mensurar es de 1300 Has. 5. Se adjunta gráfica a escala, con la forma del área a mensurar. Por lo tanto al Sr. Director pido: - Me tenga por presentado en el carácter invocado.- Se continúe con la tramitación del expediente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Rolando Néstor GRAMAGE p/Geogram S.R.L. Hay un sello que dice: DIRECCIÓN DE MINAS- MESA DE ENTRADAS 10:30- 18 May 2001. ENTRO- Hay una firma ilegible.- A LA AUTORIDAD MINERA: De acuerdo a la ubicación de Solicitud de Mensura, de la mina denominada PAMPA 7, surge que no existe superposición y la Labor Legal se encuentra dentro del área de la pertenencia número 3. La cantidad de 13 pertenencias declarada, esta comprendido, dentro de lo estipulado para este tipo de mineral. Se

adjunta croquis a fs. 131. CATASTRO MINERO, 22 de Noviembre de 2001. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO-Jefe Registro Grafico.- SANTA ROSA, 24 JUL 2007. VISTO: El expediente N° 00710/98, manifestación de descubrimiento de minerales de oro y cobre diseminado denominada "PAMPA 7", adjudicada al señor Gastón VARGAS GEI mediante Disposición Minera N° 222/06 y ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2; Lote 20, Parcela 2; Lote 21, Parcela 1 y Lote 22, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 122/125 de estas actuaciones; Que Registro Gráfico ha ubicado la pertenencia minera según se desprende del informe de fs. 130/131; Que a fs. 191, el señor Gastón VARGAS GEI, ratifica las coordinadas denunciadas a fs. 122/125; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina denominada "PAMPA 7" (Expte. n° 00710/98) adjudicada al señor Gastón VARGAS GEI, ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2; Lote 20, Parcela 2; Lote 21, Parcela 1 y Lote 22, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. 2º) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escritanía de Minas, NOTIFÍQUESE Y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 118/07.- Fdo. Ing. Talía Carina Berg Directora de Minería – Gobierno de La Pampa-PROVINCIA DE LA PAMPA-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-DIRECCIÓN DE MINERÍA.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B.Of. 2749 a 2751

PETICION DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "CANDELARIA I" EXPEDIENTE N° 5229/96, A NOMBRE DE: GASTON VARGAS GEI.-----

SOLICITA PEDIDO de PERTENENCIAS "CANDELARIA I", Expediente 5229/96, SEÑOR DIRECTOR DE MINAS PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. GERMAN M. HOLGADO S/C: José Luis RACCONTO, D.N.I.: 17.509.959; por Derecho Propio, de profesión Técnico Minero, nacido en Mendoza, en fecha 30/11/53, estado civil casado constituyendo domicilio real en Barrio El Sol, manzana F, Casa 3, Departamento Las Heras en la Provincia de Mendoza y legal en los Estrados de La Repartición, al Sr. Director me presento y digo: 1. Solicite la adquisición de la mina vacante, denominada "Candelaria I", expediente 5229/96. 2. En respuesta a Cédula de notificación determino las

coordinadas de quince pertenencias de 100 has, cada una, totalizando en total 1500 has. 3. Las coordenadas son (Gauss Krugger): Pertenencia n°1 X: 5.740.500 Y:3.541.500, X: 5.740.500 Y: 3.542.500, X: 5.739.500 Y : 3.542.500, X : 5.739.500 Y: 3.541.500 ; Pertenencia n°2 X: 5.740.500 Y: 3.542.500, X: 5.740.500 Y: 3.543.500, X: 5.739.500, Y:3.543.500,X:5.739.500 Y:3.542.500;Pertenencia n°3:X:5.740.500 Y:3.543.500, X:5.740.500 Y: 3.544.500, X: 5.739.500 Y:3.544.500, X:5.739.500 Y:3.543.500; Pertenencia n°4: X:5.739.500 Y: 3.541.500, X:5.739.500 Y:3.542.500, X:5.738.500 Y:3.542.500, X:5.738.500 Y:3.541.500; Pertenencia n° 5: X:5.739.500 Y:3.542.500, X:5.739.500 Y: 3.543.500, X:5.738.500 Y:3.543.500, X:5.738.500 Y:3.542.500;Pertenencia n°6:X:5.739.500Y:3.543.500, X:5.739.500 Y: 3.544.500, X: 5.738.500 Y: 3.544.500, X: 5.738.500 Y: 3.543.500; Pertenencia n° 7: X: 5.738.500 Y : 3.541.500 , X : 5.738.500 Y : 3.542.500,- X:5.737.500 Y: 3.542.500, X: 5.737.500 Y 3.541.500; Pertenencia n° 8: X:5.738.500 Y:3.542.500, X:5.738.500 Y: 3.543.500, X:5.737.500 Y:3.543.500, X: 5.737.500 Y: 3.542.500; Pertenencia n° 9: X : 5.738.500 Y :3.543.500, X:5.738.500 Y:3.544.500, X:5.737.500 Y:3.544.500, X:5.737.500 Y:3.543.500; Pertenencia n°10: X: 5.737.500 Y: 3.541.500, X: 5.737.500 Y:3.542.500, X: 5.736.500 Y:3.542.500, X: 5.736.500 Y:3.541.500; Pertenencia n°11: X: 5.737.500 Y:3.542.500, X: 5.737.500 Y: 3.543.500, X: 5.736.500 Y: 3.543.500, X: 5.736.500 Y: 3.542.500; Pertenencia n°12: X: 5.737.500 Y: 3.543.500, X: 5.737.500 Y: 3.544.500, X: 5.736.500 Y: 3.544.500, X: 5.736.500 Y: 3.543.500; Pertenencia n°13: X: 5.736.500 Y: 3.541.500, X: 5.736.500 Y: 3.542.500, X: 5.735.500 Y: 3.542.500, X: 5.735.500 Y:3.541.500; Pertenencia n°14: X: 5.736.500 Y: 3.542.500, X: 5.736.500 Y:3.543.500, X:5.735.500 Y: 3.543.500, X: 5.735.500 Y:3.542.500; Pertenencia n°15: X:5.736.500 Y:3.543.500, X: 5.736.500 Y: 3.544.500, X: 5.735.500 Y: 3.544.500, X: 5.735.500 Y: 3.543.500. Todas las pertenencias enumeradas tienen 100 hectáreas. La Manifestación de Descubrimiento de coordenadas X: 5.737.669 e Y:3.542.811 se sitúa en la pertenencia número 8.- 4. Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se oficie a las oficinas pertinentes, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: José Luis RACCONTO D.N.I.: N° 17.509.959. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS Mesa de Entradas, 12:00 - 12 JUN 2006- ENTRO - Hay una firma ilegible. SEÑOR DIRECTOR: La Petición de Mensura, solicitada por la Empresa GASTON VARGAS GEI, es de 1500 hs, y se divide en 15 (quince) pertenencias mineras de 100 ha cada una. Las mismas están dentro del Area de Indisponibilidad. La nomenclatura de la mina CANDELARIA I, es:

Sección X, Fracción D, Lote 22, Parcela 3, Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2. La labor legal se encuentra en la pertenencia 8. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 322, con las coordenadas y la ubicación catastral para la PETICIÓN DE MENSURA solicitada. CATASTRO MINERO, 18 de Julio de 2007. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Ariel MARIO Jefe Catastro Minero-DIRECCIÓN DE MINERÍA.-SANTA ROSA, 24 JUL 2007 VISTO : El expediente N° 5229/96, manifestación de descubrimiento de mineral de cobre diseminado denominada "CANDELARIA I", adjudicada al señor Gastón VARGAS GEI mediante Disposición Minera N°230/06 y ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2 y Lote 22, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 283/284 de estas actuaciones; Que a fs. 317, el señor Gastón VARGAS GEI, ratifica las coordenadas denunciadas a fs. 321/322; Que Registro Gráfico ha ubicado la pertenencia minera según se desprende del informe de fs. 321/322; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina denominada "CANDELARIA I" (Expte. N° 5229/96) adjudicada al señor Gastón VARGAS GEI, ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2 y Lote 22, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. 2º) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE Y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 117/07.- Fdo.Ing. Talía Carina Berg -Directora de Minería- Gobierno de La Pampa.-Provincia de La Pampa-Ministerio de la Producción-Dirección de Minería.- POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince (15) días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio y otros cloruros asociados denominada "LAS DOS NACIONES" registrada a nombre de Carlos Héctor MARAGOTO, con una superficie 850 has., ubicada en la Sección X, Fracción A, Lote 9, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel de la Provincia de La Pampa. 2º) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acreditar haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de

retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE Y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 171/04.- Fdo.Ing. Germán M. HOLGADO -DIRECTOR DE MINERÍA.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B.Of. 2749 a 2751

REGISTRO NÚMERO: DIECINUEVE
ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "CANDELARIA" EXPEDIENTE NÚMERO SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, UBICADA EN LA SECCIÓN X, FRACCIÓN D, LOTE 21, PARCELAS 3, 4, 5 y 6 ; FRACCIÓN E, LOTE 1 ,PARCELAS 1 y 3 DEL DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: GASTON VARGAS GEI-----

Sra. Directora de Minería de La Pampa Ing. Talía Berg S/D SOLICITA MINA VACANTE. De mi consideración: Gastón Vargas Gei, argentino DNI 22625260, casado, de profesión abogado, con domicilio real en calle Perú 930 2º piso de Ciudad - Mendoza y, constituyendo domicilio legal en calle Labardén 1151 - La Pampa, me presento, en autos n° 6287/97 caratulados "CANDELARIA s/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO", y a la Sra. Directora digo: Solicito se me adjudique la mina CANDELARIA ya que, la misma se encuentra vacante. Con tal fin, adjunto \$550 en concepto de tasa y \$1.200 en concepto de canon. Por lo expuesto solicito me tenga por presentado, por constituido el domicilio legal, por pagada la tasa y el canon correspondiente en consecuencia, debe adjudicarse la mina solicitada. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gastón Vargas Gei D.N.I.: 22.625.260 Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 11:30 - 20 ABR 2007 ENTRO .Hay una firma ilegible - Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 23 Abril del dos mil siete a las 07 horas y 31 minutos. Acompaña sellados pesos 550 y \$ 1200. Fdo. Gloria Estela Guinder ESCRIBANA DE MINAS. SANTA ROSA, 11 JUN 2007. VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Gastón VARGAS GEI obrante a fs. 190 del Expte. N°6287/97, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "CANDELARIA"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 73, Folio 76 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas

y que dieran: lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDÍCASE al señor Gastón VARGAS GEI, la mina de oro y cobre diseminados denominada CANDELARIA (Expte. N° 6287/97), ubicada en sección X, Fracción D, Lote 21, Parcelas 3, 4, 5 y 6; Fracción E, Lote 1, Parcelas 1 y 3 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (Art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P. M.). 4°) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera ".5°) TÉNGASE por constituido el domicilio Legal para el presente expediente en calle Labarden N°1151 de la ciudad de Santa Rosa. 6°)REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 101/07.- Fdo. Ing. Talía Carina Berg - Directora de Minería - Gobierno de La Pampa. MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN PROVINCIA DE LA PAMPA-DIRECCIÓN DE MINERÍA.----- REGISTRADO hoy- 20/Junio/ 2007 bajo el número 19 Folio 40/41 del tomo XI del Protocolo Minas.- CONSTE Gloria Estela. GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2749 a 2751

AVISOS JUDICIALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a Julio César PEREYRA, DNI N° 17.633.833, abone la suma de pesos ciento sesenta y ocho (\$ 168,00) en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingresandolo a la Cuenta de Rentas Generales N° 1095/7, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitado en Expediente N° 10307/04.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 30 de Julio de 2007. VISTO:... CONSIDERANDO... POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 190/07. Firmado: Ingeniero Recursos Naturales y

Medio Ambiente Daniel Lasa. Director de Recursos Naturales.---

B. Of. 2748 a 2750

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "GARCIA, Sergio Adrián s/ GUARDA", Expte. N° C 6203/07, cita y emplaza al Sr. Mercedes Héctor ORTIZ para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, junio 20 de 2007.- A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 7 vta. se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio del Sr. Mercedes Héctor ORTIZ, cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la Familia y del Menor.- Profesional Interviniente. Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 05 Julio de 2007.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2748 - 2749

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "LUCERO, Juan Norberto s/ GUARDA", Expte. N° C 6178/07, cita y emplaza a la Sra. Viviana Hortensia LUCERO para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, junio 20 de 2007.- A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 10 vta. se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio de la Srta. Viviana Hortensia LUCERO, cítase a la misma a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la Familia y del Menor"- Profesional Interviniente. Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 05 Julio de 2007.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2748 - 2749

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "RODRÍGUEZ, Tomás Roberto S/GUARDA", Expte. N° C 6151/07, cita al Sr. Julio Orlando GALLARDO, DNI 18.006.938 padre de los menores Andrea Soledad Gallardo, María Isabel Gallardo y Facundo Tomás Gallardo, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 5 de junio de 2007.- Por presentada, parte y domiciliada.- Por promovido juicio de Guarda.- A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 9 vta. se ha declarado bajo

juramento desconocerse el domicilio del progenitor de los menores, citase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- Fdo Dr. Luis García. Juez de la Familia y el Menor.-" Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, Calle 22 esq. 9 General Pico (L.P.).- SECRETARIA, Julio 27 de 2007.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2748 - 2749

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, prov. de La Pampa, a/c del Dr. Jorge O. CORRAL, Juez; Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/ CHIALVA y SABADINI, Magdalena y otros s/ APREMIO", expte N° V - 9817; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20 -10919962-2), SUBASTARA el día lunes 17 de septiembre del año en curso, a partir de la hora 10:00, en el local del restaurant "La papafrita loca" s/Ruta N° 152 - Km. 29, en el 100% del dominio en el siguiente inmueble que se ubica catastralmente en el Ejido 097(s/Gral. Roca e/ Dorrego y Garrido); Circ. I; Radio a; Mza. 8; Parc. 12. Partida N° 652.839.- Superficie: 300 mts2 (10x30).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2309.- BASE: \$ 296,45 (vf/07). DEUDAS: Inmobiliario: \$ 212,15 (13/6/07); COSEGA: \$ 966,79 por obra de gas y \$ 728,64 alumbrado público (31/5/07) EMSAGA: \$ 1.040,15 (09/99 al 02/07).- Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío libre de ocupantes.- CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. Notas: a) Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC.; b) Los impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven al bien a subastarse, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo; c) Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial del acto de remate.- COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 12, 13 y 14 de septiembre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Sgo. Alvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 12 de junio de 2007.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 126 del Código Fiscal -t.o.2006).-fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): CHIALVA y SABADINI; Nélica (LC N° 666151); Felipe (LE N° 1571534); Rosa (LC N° 3131784); Darío (LE N° 1580628); Bernardo (LE N° 3863497); Ángela (LC N° 9876994); Egidio Antonio

(LE. N° 1565800); Saída Esther (LC N° 9830191) y Magdalena (CI N° 96054); todos con el 11,11% del dominio.- SECRETARIA, 26 de Julio de 2.007.- Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2748 -2749

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaria Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "ASTORGA, Humberto s/ GUARDA" Expte. N° C 6007/07, cita al Sr. Pedro Luis BRIZUELA, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico. Julio 24 de 2007.- A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 19 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio del Sr. Pedro Luis BRIZUELA, citase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- (Fdo). Dr. Luis Alberto García. Juez de la Familia y el Menor.-" Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES.- Defensora General, Calle 22 esq. 9. General Pico (L.P.).- SECRETARIA, Agosto 01 de 2007.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2749 - 2750

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa sito en calle Quintana n° 107 - 1° piso, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Norma Alicia GARCIA, en autos caratulados "DEL MALVAR, José Osvaldo s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte N° A-58.226, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. "Santa Rosa, 14 de noviembre de 2006, ...procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en los diarios "El Diario" o "La Arena" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.).- Fdo.: Dra. Fabiana Beatriz Berardi. Jueza".- Profesional interviniente: Dra. Flavio A. SOTO. Leandro N. Alem 327. Santa Rosa 3 de agosto de 2007.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2749

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres de la Primera Circunscripción, a cargo Dr. Sergio Javier Díaz, Juez Sustituto, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Omar René ACOSTA, a fin de acreditar su condición en autos: "ACOSTA, Omar René S/ Proceso Sucesorio", Expte. N°: A 6266, mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y cinco días en diario "El Diario". Profesionales

intervinientes: Dra. Liliana B. Phagouapé. Cervantes 485. Dras. Alicia Echeveste, Graciela De Nuptis. Potrol N° 659. Santa Rosa.- Secretaría, 21 de mayo de 2007.- Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2749

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma Alicia García, sito en Quintana 107 primer piso de esta ciudad, en los autos caratulados "MATTIELLI, Guidi Américo s/ Sucesión Ab - Intestato" Expte N° A 63.438" cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don Guidi Américo MATTIELLI," Publíquense por una día.- Santa Rosa, 6 de Agosto de 2007.- Dra. Norma A. GARCÍA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2749

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI - Sec. Sustituto-, con asiento en calle Sarmiento n° 125 2° Piso de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "YORIO, María Cecilia C/ETCHART, Angel Esteban y Otros S/COBRO DE PESOS" (Expte. n° E-49.014), comunica que el Martillero Público Santiago A. SAVY, Colegiado n° 437, rematará el día 5 de Septiembre del ctte. año, a la hora 10:00, en calle Uruguay n° 822 de Santa Rosa, el 25,00 % del dominio del inmueble ubicado s/calle Padre Buodo n° 174 Dpto. 3 identificado como: Nom. Cat.: Ej. 047 Circ. 1 Rad. o Mza. 69 Parc. 4 SubParc. 5, Partida: 651.645, R.P.I. N° E:6732/85 Mat. II-10896/5.- Mejoras constatadas: 2 dormitorios, un baño, comedor, cocina y lavadero.- Deudas: Por tasas municipales: \$ 81,62 al 19/04/07; Por Inmobiliario: No registra deuda al 05/03/07; Expensas: no registra deuda.- Estado de ocupación: ocupada por la Sra. María Cecilia YORIO y dos hijas menores en calidad de propietaria.- BASE: \$ 4.753,22 (V.F/07 del 25 %).- CONDICIONES DE VENTA: 10 % al contado en el acto de la subasta como seña y a cuenta del precio y, el 90 % restante, dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se le otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe.- NOTA: La deuda que por expensas, tasas e impuestos registre el inmueble, a la fecha de la subasta, son a cargo de quien resulte adquirente.- Comisión: 3 %.- Sellado: 1 % a cargo del comprador.- Exhibición e informes: días 3 y 4 de Septiembre previo aviso al martillero en su oficina sito en Av. Roca N° 205 (412842 - 15554888) de Santa Rosa.- Profesional Interviniente: Dr. Ricardo U. FERNÁNDEZ.- Santa

Rosa, 6 de Agosto de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2749

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES de esta Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Sergio Javier Diaz, Juez Sustituto; Secretaría de Ejecución N° DOS a cargo de la Dra. Vanina Pradessus, con asiento en calle Avellaneda N° 125, Planta Alta de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos "BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/ ALOISIO DUILIO FRANCISCO s/ EJECUTIVO Y EMBARGO EJECUTIVO" (Expte. N° Y 62.608), cita al demandado Sr. Duilio Francisco ALOISIO, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. Profesional Interviniente: Estudio Ranocchia Ongaro, Quintana N° 399, ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 24 de Julio de 2007.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2749

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio J. Díaz, Secretaría de Ejecución N° UNO, sito en calle Avellaneda n° 215 -Planta Alta-, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/BAILON Salto S/ Apremio y medida cautelar" Expte. Y59185 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la ultima publicación, el demandado Sr. Salto BAILON -titular del inmueble partida:717809- se presente a estar a derecho por si o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dra. Daniela M. VASSIA, Procuradora de Rentas, Piso 3º Casa de Gobierno.- Secretaría, 19 de junio de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2749

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), Secretaría Única, en autos "GUZMÁN MARIA ESTER S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° V 9976/07), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA ESTER GUZMÁN, DNI 10.615.044, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- "General Acha, 27 de Junio de 2007.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario " La Arena" y/o periódico "El Diario"...(Fdo.) Dr. Jorge Osvaldo CORRAL.- Juez de Primera Instancia".- Profesional interviniente Dr. Carlos D. SABAROTS ABDALA.- Domicilio: San Martín N° 662, General Acha.-

Secretaría, 01 de Agosto de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2749

B. Of. 2749

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI Secretaria Única, a cargo de la Dra. Norma GARCÍA de OLMOS, con domicilio en calle Quintana N° 107 1er. Piso de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "HOLGADO, Francisco y MORAN, Sara María S/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° A 63.430), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Francisco HOLGADO, de nacionalidad española y Doña Sara María MORAN L.C. nro. 9.870.316.- Profesional Interviniente: Dr. Marcos Sebastián BERNARDI, domiciliado en Ada. Luro nro. 346, Santa Rosa, 31 de Julio de 2007.- Dra. Fabiana B. BERARDI, -Juez-.- Secretaría, 3 de Agosto de 2007.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2749

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza-, Secretario Sustituto Dr. Estéban Pablo FORASTIERI, con sede en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Angel Martín ASCARATE, en autos caratulados "ASCARATE, Ángel Martín s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. Nro. 63296). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del presente sucesorio. Profesionales Intervinientes Dras. Cecilia VILLEGAS y Mariana I. PONZIO - Moreno Nro. 730 Santa Rosa.- SANTA ROSA, 8 de Agosto de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2749

El Juz. en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° DOS, con asiento en la ciudad de Santa Rosa sito en calle Sarmiento N° 125. Último Piso a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI - Secretario Sustituto-, en autos caratulados: "DÍAZ Juan s/ Sucesión Ab - Intestato" (Expte. N° A 62927/07), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten.- Todo mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario", "La Arena" o "La Reforma" de ésta ciudad.- Prof. Interviniente: Dr. Aldo Walter DIAZ, con domicilio en calle 9 de Julio N° 618/620 de Santa Rosa L.P.- Secretaría, 8 de Agosto de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la 1° Circunscripción Judicial, Prov. de La Pampa, a cargo del Dr. Marcos Javier AGUERRIDO -Juez Sustituto-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, a través de la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don Juan Pedro KUNZ, en autos: "KUNZ, Juan Pedro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. número A-60067. Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Emilio Zola N° 433, Santa Rosa La Pampa.- Secretaría, 01 de agosto de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2749

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la 1° Circunscripción Judicial, Prov. de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Juez-, Secretaria Única a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS, a través de la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de don Enrique COSTABEL, en autos: "COSTABEL, Enrique s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente A-59894. Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Emilio Zola N° 433, Santa Rosa La Pampa.- Secretaría, 31 de julio de 2007.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria

B. Of. 2749

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la 1° Circunscripción Judicial, Prov. de La Pampa, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑÓN Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, a través de la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Martín CARRERA, en autos: "CARRERA, Martín s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-42274). Profesional Interviniente: ESTUDIO JURÍDICO ALVAREZ BUSTOS & ASOCIADOS, Oliver N° 275, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 8 de septiembre de 2004.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2749

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la III. Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos: "STEFANAZZI, Santos s/ sucesión ab - intestato" Expte. V 10030, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Santos STEFANAZZI, L.E. N°: 1.556.661 para que lo acrediten dentro del plazo

de treinta (30) días corridos. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 3 de julio de 2007.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia. ...- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia."- Prof. Interviniente: ESTUDIO LORDA, Don Bosco 759. Secretaría, 07 de agosto de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2749

El Juzgado de Primera Instancia Civil Laboral y de Minería N° Tres, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: CHOTRO, ZULEMA IRIS y OTRO S/SUCESIÓN (Expte. N° A-29.593/07), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Zulema Iris CHOTRO y de Don Arturo Hortensio PISTORE, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "Ineral Pico, 26 de julio de 2007.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 7 y 8, ábrase el proceso sucesorio de Zulema Iris CHOTRO y de Arturo Hortensio PISTORE .- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio en calle 15 N° 955 Piso 1° Of 16, General Pico, La Pampa. Secretaría, 03 de Agosto de 2.007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2749

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Tres, Secretaría Única de La Segunda Circunscripción Judicial en autos: "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA C/GONZÁLEZ NORMA ALICIA S/ COBRO EJECUTIVO, Expte. N° C 28805/07, se cita a la demandada de autos Sra. NORMA ALICIA GONZÁLEZ - DNI. 13.737.668, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Ineral Pico, 23 de julio de 2007.- ... cítese a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 c.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- Fdo: Dr. Alejandro PÉREZ BALLESTER.- JUEZ." Profesional interviniente,: Dr. Ricardo Daniel RODRÍGUEZ SALTO, Apoderado del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, con domicilio legal en calle 26 nro. 624, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Agosto

01 de 2.007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2749

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "ALBANO FRANCISCO y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO (Expte. N° A 29549/07). Conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 27 de julio de 2.007. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 5 y 6), ábrase el proceso sucesorio de Francisco ALBANO y María MARTINENGO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 c.Pr.).- Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. Juez. Profesionales Intervinientes: Dres. Gerardo Román BONINO y Mauro Rodolfo PILDAIN, con domicilio en calle 1 N° 1253, de General Pico, La Pampa. General Pico, 01 de agosto de 2.007. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2749

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espinola, Secretaría Única, en autos: "PACHECO Estela s/Sucesión" expte. n° V-3459/07, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 847. Victorica (LP). Victorica, 26 de julio de 2.007. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2749

El juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor sito en calle 9 de Julio N° 382 de esta ciudad a cargo de la Dra. María Cristina BALADRON- Secretaria Civil-Asistencial a cargo del Dr. Sergio Gustavo MONTANO en autos "BAZAN, María Estela c/ NIEVA, Antonio César s/Impugnación de Paternidad" Expte. N° 186/07 cita y emplaza por el término de diez días corridos a partir de la última publicación al Sr. Antonio César NIEVA- DNI. N° 12.139.722 para que se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Dr. Nestor Adolfo CASETTA, domiciliado en calle Gral. Pico N° 74 de la ciudad de Santa Rosa. La Pampa.-DRA. MARÍA CRISTINA BALADRON. JUEZ.-Dr. Sergio G. MONTANO-Secretario Civil.----SANTA ROSA, 7 de

Agosto de 2007.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2749

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría Única, en autos: "JOFRE María Magdalena s/Sucesión ab.intestato" expte. n° V-3449/07, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 847. Victorica (LP). Victorica, 02 de julio de 2.007. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2749

La Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, sito en planta baja del Centro Cívico de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN/DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA y GANADERÍA S/Sumario administrativo al agente Ruggeri Carreto Walter Edgar" Expte. N° 5387/05, notifica al Sr. Ruggeri Carreto Walter Edgar (Legajo n° 14693), de la siguiente resolución por Decreto N° 1896/07: ///SANTA ROSA, 07 de Agosto de 2007.EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA DECRETA: Artículo 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 5387/05, caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA y GANADERÍA S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE RUGGERI CARRETO Walter Edgar".- Artículo 2°.- Declarar Cesante a partir de la fecha al agente Walter Edgar RUGGERI CARRETO D.N.I. 17.381.324 Afiliado n° 44.458, Legajo n° 14.693, quién revista en la Categoría 8 Rama Administrativa - Ley N° 643 - dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción, a partir de la notificación del presente, sanción establecida en el artículo 273 inciso d) Ley N° 643, al haberse comprobado en el Expediente N° 5387/05 que su conducta encuadra en la situación prevista en el artículo 265 inciso c) y lo prescripto en el artículo 277 inciso c) del Estatuto del Empleado Público Provincial. Artículo 3°.- Se deja constancia que el agente Walter Edgar RUGGERI CARRETO D.N.I. 17.381.324, Afiliado N° 44.458, Legajo N° 14.693, quien revista en la categoría 8 Rama Administrativa -Ley 643- dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción, registra sumario administrativo en tramite ante la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS s/SUMARIO ADMINISTRATIVO" Expediente N° 697/05, el que se encuentra con causa penal

pendiente de resolución.- Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de la Producción; Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, notifíquese al interesado y pase a la Dirección General de Personal y a Contaduría General.-

B. Of. 2749 a 2651

Juzgado de 1ª. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería 5, sito en Sarmiento 125- P.B.-, a cargo Dra. Gabriela A. Pibotto, Secret. Sustituta Dra. Daniela M.J. Zaicoski, en autos "SANCHEZ, María Cristina s/ BENEFICIO DE LITIGAR "SIN GASTOS" D-54.200 en autos "SANCHEZ, María Cristina c/ BARROSO, Urfelio y otros s/ REIVINDICACIÓN" - E-54.202, cita y emplaza por CINCO DIAS a partir de la última publicación, a estar a derecho, bajo apercibimiento designación Defensor de Ausentes a LUIS GODFREY LOWE o LOWE y MAC DOUGALL, EDITH LOWE o LOWE y BARBOUR MAC DOUGALL, KEIT MACHENZIE LOWE o LOWE y BARBOUR MAC DOUGALL, EVELINA LOWE y BARBOUR MAC DOUGALL, LUIS JUAN LOWE, VIOLETA MARIA TAYLOR DE LOWE y JUAN LOWE y WALBERG.- Publicación una vez en BOLETIN OFICIAL y dos en diario LA ARENA.- Abogados: Héctor De la Iglesia y M. Fernanda de la Iglesia- Villegas 665. SANTA ROSA, AGOSTO 1º de 2007.- Dra. Daniela María ZAIKOSKI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2749

Juzgado de 1ª. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería 5, sito en Sarmiento 125 P.B., a cargo Dra. Gabriela A. Pibotto, Secret. Sustituta Dra. Daniela M.J. Zaikoski en autos "SANCHEZ, María Cristina s/ Incidente Acumulación" D-54.201 en autos SANCHEZ, María Cristina c/ BARROSO, Urfelio y otros s/ REINVIDICACIÓN" - E-54.202, cita y emplaza por CINCO DIAS a partir de la última publicación, a estar a derecho, bajo apercibimiento designación Defensor de Ausentes a LUIS GODFREY LOWE o LOWE y MAC DOUGALL, EDITH LOWE o LOWE y BARBOUR MAC DOUGALL, KEIT MACHENZIE LOWE o LOWE y BARBOUR MAC DOUGALL, EVELINA LOWE y BARBOUR MAC DOUGALL, LUIS JUAN LOWE, VIOLETA MARIA TAYLOR DE LOWE y JUAN LOWE y WALBERG.- Publicación una vez en BOLETIN OFICIAL y dos en diario LA ARENA.- Abogados: Héctor De la Iglesia y M. Fernanda de la Iglesia- Villegas 665.- SANTA ROSA, JUNIO 14 de 2007.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2749

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "AMELA ÁNGEL DOMINGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 29307

cita y templa a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Ello conforme a la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de julio de 2007.- ... Abrese el proceso sucesorio de ANGEL DOMINGO AMELA (acta de defunción de fs.6).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 Inc. 2° del C.Pr.) Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER Juez.- Profesional Interviniente: DR. HUMBERTO JOSE BAUDUCCO, abogado, con domicilio legal en calle 5 n° 922, de General Pico - La Pampa.- Secretaria: Dra. Laura Rosa JUAN.- Secretaria, 02 de AGOSTO de 2007.- Dra.Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2749

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "CENA BRUSSA, EL VIRA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nro. A- 29445/07), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 25 de julio de 2.007.- ... ábranse los procesos sucesorios de Elvira CENA BRUSSA y Juan Bautista ZANDONA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)"- Fdo. Dr. Alejandro PÉREZ BALLESTER.- JUEZ.- Prof. interv. Dra. Ariadna A. COSTI, domicilio calle 113 Nro. 750, P.A., Gral. Pico.- SECRETARIA, AGOSTO 01 DE 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2749

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaria Única con asiento en la ciudad de General Acha, L.P. en autos: "SCHLENKER Reinaldo sobre Sucesión Ab Intestato" expediente V 9954/07 cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Reinaldo Schlenker L.E. N° 7.334.253 (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.)- El auto que ordena la medida dice: "General Acha 25 de junio de 2007 ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena y/o periódico "El Diario" de esta provincia ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Gerardo Minnaard.

Don Bosco 665 PA, Gral. Acha. La Pampa.- 26 de Julio de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2749

El Juzgado de 1ª Instancia, Civ., Com., Lab. y Min. N° TRES, de la Primera Circunscripción Judicial sito en calle Avellaneda N° 215, de esta ciudad, a cargo del Dr. Sergio J. DÍAZ -Juez Sustituto-, Secretaría a cargo de la Dra. Analía R. de Vega, en autos: "OLIE, Omar Edgar s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° A 63152. Cítese a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Gustavo A. Mayer, domiciliado en Avda. Luro N° 602. Ciudad. Santa Rosa, 09 de Agosto 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2749

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "MARTÍNEZ, ALBERTO ENRIQUE c/PÉREZ EXPOSITO MANUEL BENITO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte. N° E 29121/07 cita y emplaza por cinco días corridos a MANUEL BENITO PÉREZ EXPOSITO, conforme la resolución que dice: "General Pico, 06 de agosto de 2007. - ... Por promovida demanda de posesión veinteañal que tramiará según las normas del proceso ordinario contra Manuel Benito PÉREZ EXPOSITO. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diarios "La Reforma" ó "La Arena" a elección del actor, (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio. Fdo. Dr. Oscar MELLONI - JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. JORGE ALBERTO VIÑUELA, don domicilio en calle 20 n° 408, General Pico.- Secretaria, agosto 09 de 2007.- Dra. MABEL ELVIRA COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2749

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "ABUDARA SALVADOR ISUA S/ SUCESION AD-INTESTATO" Expte. N° A 29280, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR ISUA ABUDARA conforme la siguiente resolución judicial: "General Pico, 03 de Julio de 2007.- Abrese el proceso sucesorio de SALVADOR ISUA ABUDARA (acta de defunción de fs. 5).- ... Cítese y emplázase a

todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER - Juez"- Profesionales intervinientes: Dr. JORGE ALBERTO VIÑUELA y ESTUDIO PASCUAL, con ESTUDIO en calle 20 N° 408 y calle 22 N° 385 de General Pico, respectivamente, Secretaría, Julio 31 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2749

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Marcos Javier Aguerri - Juez Sustituto-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, sito en calle Sarmiento N° 125, 1º Piso, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), en el marco de los autos caratulados: "OSORIO, DIEGO CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 63763, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don DIEGO CARLOS OSORIO, para que dentro del término de treinta (30) días corridos lo acrediten. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría, 2 de agosto de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2749

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "ÚNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Alicia Ester VEGA, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos: "VEGA Alicia Ester s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 29481/07, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "General Pico, julio 25 de 2.005.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Alicia Ester VEGA (acta de defunción de fs. 6) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2º del C.Pr.) --Dr. José Francisco RODRÍGUEZ - JUEZ.- Profesional Interviniente: Abogada.- Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 9 N° 1024 General Pico, La Pampa. General Pico, La Pampa, Julio 31 de 2.007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2749

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, Secretaría

Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "MOLINA ALFREDO OSCAR y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. A 29631/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de 30 días corridos comparezcan a estar por derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice:"//neral Pico,. 6 de agosto de 2007... Ábrese el proceso sucesorio de ALFREDO OSCAR MOLINA (acta de defunción fs. 5) y HERMINIA VERA (acta de defunción fs. 6)...Publíquense edictos por 1 una vez en el Boletín Oficial y en 2 en el diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) ..." Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. JUEZ. - Profesional interviniente: Dra. MIRTA M. MARENCO de USTARROZ, con domicilio en calle 22 N° 501 de Gral.Pico.- Secretaría, 09 de Agosto de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2749

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaria Única, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "BORASI, Cristina Alicia S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 10108/07, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Cristina Alicia Borasi (DNI N° 23.186.254) (art. 675 inc.2 del CPCC). El auto que lo ordena dice: "General Acha, ...de agosto de 2007 " Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia.- Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL - Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv.: Dres. Sergio ARRESE y Oscar Néstor CAFERRI. - Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 06 de agosto de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2749

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO con asiento en calle Sarmiento N° 125 - 1º Piso de esta ciudad de Santa Rosa (LP) a cargo del Dr. Marcos J. AGUERRIDO -Juez Sustituto -Secretaría Única a c/de la Dra. Adriana E. TELLERARTE en autos "CASTAGNOLA, María Dolores y Otro s/Sucesión Ab Intestato " (Expte. N° A63953) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la sra. María Dolores CASTAGNOLA y del sr. Ventura ROBLEDO, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el periódico "El Diario".- Dr. Marcos J. AGUERRIDO.-Juez sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. Néstor Adolfo CASSETTA domiciliado en Garibaldi N° 325 de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa.-Santa Rosa, 10 de agosto de 2007. Dra. Adriana TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2749

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. CINCO de esta ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO Juez, Secretaria Unica de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI Secretaria Sustituta sito en Sarmiento nro. 125, en los autos caratulados: "AMAT, Rene s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. .A-62937 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dn. Rene AMAT para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Prof. Inter. Est. Di NAPOLI Dra. María Silvina BLANCO GOMEZ.- Pellegrini nro. 606 Sta. Rosa.- Santa Rosa, 10 de Agosto de 2007.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2749

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS, sito en Quintana n° 107, 1° piso de esta ciudad de Santa Rosa, de la Primera Circunscripción Judicial, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luis Sequeira para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, en los autos: "SEQUEIRA, Luis s/sucesión ab-intestato" expediente n° A 63486, procediéndose a la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" Profesional interviniente: Estudio Jurídico KINDWEILER, Avellaneda n° 4 Santa Rosa, L.P..- SANTA ROSA 8 de Agosto de 2007.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2749

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Calle Quintana N° 107, 1° Piso de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez de Primera Instancia, Secretaria de la Dra. Norma G. de OLMOS, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de RICARDO REINALDO CRIADO, según resolución dictada con fecha 22 de mayo 2.007, en autos: "CRIADO, RICARDO REINALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° A-61.649/07 Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI. Jueza.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.- Prof. interviniente: Dra. Mercedes E. MALDONADO con domicilio en Calle OLIVER N° 426 de la Ciudad Santa Rosa - La Pampa.- Santa Rosa, 1 de agosto de 2007.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2749

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Uno de la

Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "OLGUIN Oscar Luis s/ Realización de Bienes" Expediente n° E 61.747 que el Martillero Sergio A MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en Oliver n° 597, rematará el día 23 de Agosto de 2006 a las 17 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes: 1) 3 Televisores. 2) 5 mesas de fórmica de 0,45 x 0,45. 3) 1 Somier de 2 plazas. 4) 1 lavarropa automático General Electrlc. 5) 1 cama de dos plazas. 6) 4 camas de una plaza. 7) 2 colchones de una plaza. 8) 10 sillas de caño. 9) 1 máquina de cortar césped. 10) 1 ventilador de techo. 11) 2 Mesas de jardín. 12) 6 sillas de jardín de hierro-chapa y lona. 13) 1 aspiradora 14) 12 almohadas de 1 y plaza. 15) 3 colchas de 1 plaza. CONDICIONES: Al contado sin base y al mejor postor. Comisión 10 %, Sellado 3 % a c/ del comprador. Revisar: El día de la subasta. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial, y dos en un diario del medio. Fdo. Dr. Marcos Javier AGUERRIDO Juez Sustituto, Dra. Adriana E. TELLERARTE Secretaria. Prof. Inter. Oscar Luis OLGUIN, C.P.N. E. Mitre n° 320. Sergio A. MARTÍN, Martillero. Santa Rosa, La Pampa, 14 de Agosto del 2.007.- Sergio Ángel MARTÍN, Martillero Público.-

B. Of. 2749

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaria de Ejecución N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "PEREZ Rita Belba c/FILIPPINI Emilce Susana s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" Expediente n° Y 53.339, que el Martillero Sergio MARTÍN, Col. n° 342, con domicilio en Oliver n° 597, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 28 de Agosto del 2.007 a las 10 Hs. calle Rivadavia n° 146, de la ciudad de Santa Rosa, el 50 % del siguientes Inmueble: Titularidad 50 % FILIPPINI Emilce Susana, ubicado en la ciudad de Santa Rosa, designado catastralmente Ej. 047, Cir. I, Rad. 1, Mz. 6, Par. 19, partida 612.244. BASE: \$ 56.951,81. De no haber ofertas por la base se aplicará art. 557 del C.P.C.C., CONDICIONES DE VENTA: Se adjudicará al mejor postor, el que abonará el 20 % de seña y a cuenta de precio, en el acto de remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador. DEUDAS POR IMPUESTOS: Municipal \$ 23.381,16 al 24/4/07 a cargo del comprador. Inmobiliario \$ 414,98 al 31/5/07 a cargo del comprador, Posee plan de financiación \$ 4.597,63 al 31/5/07 a cargo del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN: Se encuentran ocupado por los Sres. Santiago BAZAN, Julio A. ARPIGIANI, Jose G. FERNÁNDEZ, en carácter de inquilinos con contrato hasta el 1° de Enero del 2.009.- Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y Dos días no consecutivos en el Diario La Arena. Fdo. Dr. Sergio J. DIAZ Juez

Sustituto. Prof. Inter. Dra. Norali EYHRAMONHO, Dr. Juan Manel HERNÁNDEZ, Cervantes n° 335, Santa Rosa, La Pampa, Secretaria 09 de Agosto de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2749

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EDUARDO DANIEL ORTIZ, en los autos caratulados "ORTIZ EDUARDO DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A-61.777) mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" - Suc. Sta Rosa.- Prof. Intervinientes: Dr. Carlos E. ALVAREZ- Dra. Rosana A. CAMPANELLA, O'Higgins 249 de Santa Rosa.- Santa Rosa, de Agosto de 2007. Dra. Gabriela A. PIBOTTO - Juez, Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaría.- Carlos E. ALVAREZ, Abogado.-

B. Of. 2749

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° UNO, Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 130/07, caratulada: "GÓMEZ, Sebastián Oscar- GÓMEZ, Pablo Ariel S/ Atentado y Resistencia a la Autoridad", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Pablo Daniel Gómez, Argentino, de 21 años de edad, nacido en Santa Rosa L.P. el 26-09-85, DNI. N° 31.942.055, hijo de Ernesto Oscar y de Luisa Zulema Aguilar, domiciliado en Pasaje Ardohain, Casa n° 48 Barrio Fonavi 42 Etapa IV de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 6 de julio de 2007. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) ..., II) Decretar el PROCESAMIENTO de PABLO DANIEL GÓMEZ, ..., por hallarlo "prima facie" responsable del delito de DESOBEDIENCIA (Art. 239 del C. Penal). III) Atento los delitos por los que resultaran procesados ... y Pablo Daniel Gómez, hacer saber a los mismos que deberán constituir un domicilio del cual no se ausentarán sin la expresa autorización de este Tribunal, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y ordenarse su captura -Arts. 277, 140, y 141 del C.P.P.-. VII) Notifíquese ... Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mi: Dr. Mauricio Federico PIOMBI -Secretario-. Dr. Fernando Gabriel RIVAROLA, Secretario.-

B. Of. 2749

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO

CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS

El Comité de la Provincia del Movimiento de Integración y Desarrollo (MID), Distrito La Pampa convoca a elecciones internas para la selección de dos (2) candidatos a diputados nacionales titulares y dos (2) suplentes las que se celebrarán el día domingo 26 de agosto entre las 8 y las 18 horas en los lugares que oportunamente comunicará la Junta Electoral partidaria. Las listas deberán presentarse para su oficialización hasta el día 15 de agosto ante la Junta Electoral partidaria en el local de calle Garibaldi Nro. 119 de Santa Rosa. Santa Rosa, julio de 2007.-

B. Of. 2749

CÍRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Agosto de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En cumplimiento a las disposiciones Estatutarias en sus artículos 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 37 y 52 inc.; se convoca a los Señores Socios del Circulo de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de La Pampa, a la ASAMBLEA ORDINARIA, a realizarse el día 13 de Septiembre de 2007 a las 16,00 horas, en la sede del Circulo de Suboficiales y Agentes, sito en la calle Luter King N° 2245 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar los siguientes temas:

I: ASAMBLEA ORDINARIA: PRIMERA CONVOCATORIA

a) Lectura del acta de la asamblea anterior.- b) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Anexos, Notas Complementaria y Memoria al Ejercicio N° XXXIII cerrado el 31 de Diciembre de 2006.- c) Designación de dos socios para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.-

II: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: PRIMERA CONVOCATORIA

1) Modificación Art. 33, 43, 44, 61 y 64 Estatuto Social.- 2) Modificación cuota societaria.- 3) Informe de rechazos mensuales y resolución respectiva.-

III: NOTAS A LA CONVOCATORIA

Se deja expresa constancia que la asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y en caso de no reunirse estos requisitos a la hora fijada, sesionará válidamente una hora después con los socios presentes de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 del Estatuto Social.-

B. Of. 2749

**ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS
"JUAN CZAPLINSKI"**

General San Martín, Agosto de 2007

CONVOCATORIA

Señores Socios: En cumplimiento del Art. 28 del Estatuto, la Asociación convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 08 de septiembre de 2007, a las 17 horas, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad, calle Virasoro N° 251, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Razones del llamado fuera de término.-
- 2- Elección de dos (2) socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
- 3- Lectura de la Memoria, Consideración y Aprobación del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos, Informe Revisor de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio N° 34, cerrado el 31 de Enero de 2007.-
- 4- Autorización variación cuota social.-
- 5- Informe de temas varios.- Néstor Atilio Schlaps, Presidente.- Elsa Beatriz Zanetti, Secretaria.-

Nota: 1) Art. 28: La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Nota: 2) Se considerarán activos, todos aquellos socios que tengan abonada su cuota mensual hasta el 31/12/06 (Art. 13-Inc. a).-

B. Of. 2749

FUNRASA

Parera, Agosto de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Productor:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Administración de la Fundación Rancul para la Sanidad Animal "FUNRASA", lo convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de Septiembre de 2007, a las 20,30, en la sede de la Fundación ubicada en calle España N° 236, de la localidad de Parera, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informes de Auditor y Revisores de Cuentas,

correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Enero de 2007.- 2º) Renovación total del Consejo Administrativo por término de dos años.- 3º) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario de la Fundación.- Juan Carlos Cardonatto, Presidente, Fernando César Ciordia, Secretario.-

B. Of. 2749

GRUPO NORTE S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber que con fecha 29 de Junio de 2007 la sociedad CARLOS PESSI S.R.L. inscripta originalmente en aquél organismo por Resolución N° 252/93 del 1/11/1993 al Tº III/93 Fº 135/146, celebró reunión de socios, transcripta en el acta N° 39, por la que aprobó la modificación de la denominación social, adoptando la de "GRUPO NORTE S.R.L.", modificando a tal efecto la cláusula primera del contrato social que quedará redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de GRUPO NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o S.R.L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo asimismo establecer agencias y sucursales y fijar domicilio comercial en cualquier punto del país o del extranjero". Además, en la misma reunión de socios se procedió a fijar la nueva dirección de la sede social en calle Raúl B. Díaz N° 175 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-C.P.N. Tristán Edgardo IBAZETTA, Director General de la D.G.S.P.J. y R.P.C..

B. Of. 2749

FARMAVISIÓN S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Hace Saber: Que por instrumento privado de fecha 1 de Junio de 2007 se constituyó la Sociedad "FARMAVISION SRL.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los señores QUINTAR, ALFREDO ALBERTO, de nacionalidad argentino, casado, de 48 años de edad, de profesión oftalmólogo, DNI. 12.178.289, domiciliado en calle 113 N° 730 en la Localidad de General Pico -La Pampa-; EDREIRA, JOSÉ, de nacionalidad argentino, casado, de 56 años de edad, de profesión comerciante, L.E. 8.367.023, domiciliado en calle 20 N° 733 en la localidad de General Pico -La Pampa-; y ZABALA, MARTA ESTELA, de nacionalidad argentina, casada, de 46 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 14.232.795, domiciliado en calle 20 N° 727 de la misma localidad. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de General Pico, el día primero de Junio del año Dos Mil Siete. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "FARMAVISIÓN SRL."

4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico -La Pampa.-
DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A): COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de medicamentos e insumos para elaboración de los mismos. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. B): INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de productos e insumos farmacéuticos, y todos sus derivados. Elaboración de productos alimenticios en general, productos textiles, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos de perfumería, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos.- C): TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, transporte de productos de todo tipo, y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del territorio Argentino, y fuera del mismo.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de

venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos.-
7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$ 10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: EDREIRA, JOSE la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas por un valor total de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000); ZABALA, MARTA ESTELA la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas por un valor total de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000); y QUINTAR, ALFREDO ALBERTO la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas por un valor total de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000); que se integra totalmente en efectivo, el 25 % al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75 % restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.- 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Diciembre de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar como gerente a la señora: ZABALA, MARTA ESTELA DNI. 14.232.795, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en la calle 15 N° 270 de la ciudad de General Pico -La Pampa.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2749

FEDERACIÓN DE BIBLIOTECAS POPULARES DE LA PAMPA

Santa Rosa, Agosto de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 del Estatuto, la Comisión Directiva de la Federación de Bibliotecas Populares de La Pampa, cumple en convocar a Usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 14 de setiembre de 2.007, a las 9:30 hs. en la Sede de UTELEPA, sita en la calle Avda. Belgrano

243, de la ciudad de Santa Rosa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Explicación causas de convocatoria fuera de término.-
- 2) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 3) Lectura Memoria Anual ejercicio 2.007.-
- 4) Presentación Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-03-07.-
- 5) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos.-
- 6) Elección de dos Asambleístas para refrendar el Acta.-

NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después, con los socios presentes (Art. 22 de los Estatutos).- Elisa Lilian DIAZ de FORBES, Presidenta.- Silvia GONZALEZ de LIBOIS, Secretaria.-

B. Of. 2749

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL "DOCTOR LUCIO MOLAS"

Santa Rosa, Agosto de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Asociados de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DOCTOR LUCIO MOLAS de la ciudad de Santa Rosa a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 29 de setiembre de 2007, a partir de la hora 19:00 en la sede de la Fundación Ciudad de Santa Rosa, ubicada en calle Martín Fierro 1206 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.-
2. Informe de la Presidencia sobre los motivos de la convocatoria fuera de término.-
3. Designación de dos socios presentes para que con carácter de fiscalizadores del acto, suscriban juntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.-
4. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 47 comprendido entre el 1 de abril de 2006 y el 31 de marzo de 2007.-
5. Elección de la nueva Comisión de Revisora de Cuentas por finalización de mandato de sus actuales integrantes.-

Nota: Conforme lo dispone el artículo 33° de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Institución, pasada una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se iniciará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.- Alicia CAPPELLERE de RIZZO, Presidente.- María Teresa VELEZ de ESPINA, Secretaria.-

B. Of. 2749

ASOCIACIÓN DE NUTRICIONISTAS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Agosto de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Nutricionistas de La Pampa convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Septiembre de 2007 a las 9: 00 horas en ALEM 366 de la ciudad de Santa Rosa a efectos de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 4- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 5- Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea.-
- 6- Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de los revisores de cuentas correspondientes al Ejercicio N° 9 que abarca desde el 1° de Enero del 2006 al 31 de Diciembre del 2006.-
- 7- Elección de autoridades titulares de la Comisión Directiva por finalización de mandato. Cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y Revisor de Cuentas.- Lic. Valeria ORTIZ, Presidente.- Lic. Fernanda TORRES, Secretaria.-

B. Of. 2749

ASOCIACIÓN DE NUTRICIONISTA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Agosto de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Nutricionistas de La Pampa convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Septiembre de 2007 a las 11:00 horas en ALEM 366 de la ciudad de Santa Rosa a efectos de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.-

2- Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea.-

3- Consideración y voto de modificación de Artículo n° 27 del Estatuto Social.- Lic. Valeria ORTIZ, Presidente.- Lic. Fernanda TORRES, Secretaria.-

B. Of. 2749

URBANO S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25/07/2007 se constituyó la Empresa "URBANO S.R.L.". cuyo contrato establece 1) SOCIOS: Los señores OMAR ÁNGEL JUBETE, de 53 años de edad, casado, con DNI. N° 10.614.673, argentino, domiciliado en la calle Pasteur N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de profesión empresario, el señor MARTÍN JAVIER JUBETE, de 27 años de edad, soltero, con DNI. N° 27.648.116, argentino, domiciliado en la calle Pasteur N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de profesión empresario y el señor MARIO DANIEL GIANDÓN, de 41 años de edad, casado, con DNI. N° 17.532.534, argentino, domiciliado en la calle Catamarca N° 741 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de profesión Ingeniero Civil.- 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los veinticinco días del mes de Julio de 2007.- 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "URBANO S.R.L.". 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Roque Saenz Peña 1247 de la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Actividades Principales: a.- CONSTRUCCIONES: Mediante elaboración o ejecución de proyectos y obras, públicas o privadas, viales, civiles, hidráulicas, industriales, y toda clase de construcciones inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal.- b.- TRANSPORTE: Por medios propios o de terceros o asociados y/o combinados con terceros, el traslado de personas, todo tipo de mercaderías, materias primas, insumos, maquinarias, animales vivos, carnes, cargas en general; nacional o internacional. Actividades Secundarias: a.- COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, importación, exportación, comisión, consignación y/o distribución de todo tipo de bienes, materias primas, mercaderías al por mayor y menor, incluido el empaque de los mismos.- Mantener en depósito propio o alquilado, todo tipo de cargo propio o de terceros, por el tiempo que sea necesario, efectuar su distribución y entrega incluyendo el empaque de los mismos. b.- INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, elaboración, ensamble y montaje de elementos y productos, utilizados en la industria de la construcción.- c.- MINERÍA: Mediante la extracción, procesamiento y comercialización de

todo tipo de minerales, explotación de canteras de piedra, tosca, arenas, áridos en general, etc. d.- INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y subdivisión de inmuebles urbanos y/o rurales. e.- AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de campos propios, arrendados o por el sistema de capitalización de hacienda, la cría, recría, engorde o invernada de hacienda de todo tipo, y el cultivo de cereales de todas las especies y variedades. f.- SERVICIOS: I) Agropecuarios: tales como fumigación, pulverización, fertilización, arada, siembra, ejecución de picadas, y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con maquinarias propias y/o arrendadas. II) Asesoramiento y consultoría: Servicios de asesoramiento y consultoría integral en relación a cuestiones económicas, financieras, comerciales, productivas y/o técnicas.- III) Servicios con equipos propios o de terceros para recolección, traslado, disposición final de residuos de origen domiciliario, animal, industrial y/o patológico. IV) Servicios de explotación y conservación de obras públicas, privadas, mixtas y/o cualquier tipo de sociedad. V) Servicios de alquileres de equipos propios o de terceros, con o sin personal. g.- FINANCIERAS: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo, aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituciones o transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos valores (acciones, títulos de deuda u otros) y/o recibir u otorgar créditos como así también la participación en fideicomisos.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en la DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, pudiendo prorrogarse por decisión de la mayoría del capital social (en los términos del artículo 160 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales) antes de su vencimiento.- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/00 (\$ 150.000,00.-) formado por QUINCE MIL (15.000) cuotas de PESOS DIEZ CON 00/00 (\$ 10,00.-) cada una, y con derecho a un voto por cuota, las cuales se suscriben por los socios de la siguiente manera: OMAR ÁNGEL JUBETE. CUATRO MIL OCHOCIENTAS (4.800) cuotas de capital. MARIO DANIEL GIANDÓN. SIETE MIL DOSCIENTAS (7.200) cuotas de capital y MARTÍN JUBETE, TRES MIL (3.000) cuotas de capital. El mismo es integrado por los socios constituyentes en este acto en un VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo en los plazos establecidos por la Ley de Sociedades Comerciales.- 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La sociedad será administrada por el socio OMAR ÁNGEL JUBETE quien revestirá el carácter de GERENTE y tendrá a su cargo la representación legal de la sociedad en

todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, obligando a la misma mediante firma individual. El socio gerente permanecerá en su cargo hasta que la reunión de socios determine el nombramiento de otro GERENTE.- 9) FISCALIZACIÓN: Todos los socios pueden examinar los libros y papeles de la sociedad y recabar del GERENTE y ADMINISTRADORES los informes que estimen pertinentes.- 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico - financiero cerrará el 31 DE DICIEMBRE de cada año.- Omar Ángel JUBETE, D.N.I. 10.614.673.-

B. Of. 2749

AIGEO S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Que en la localidad de Veinticinco de Mayo, Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa, por escritura N° 194 de fecha 27 de Junio de 2.007 pasada al folio 379 ante el Escribano Titular del Registro N° 2 de la ciudad de General Acha, La Pampa, se constituyó "AIGEO SA."

Datos de los Socios: Flavia Lorena BUSTOS, argentina, nacida el 19 de enero de 1974, Comerciante, D.N.I. N° 23.525.636, CUIT 27-23.525.636-9, estado civil divorciada, domiciliada en calle Realicó N° 537 de la localidad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa.- Ángela Corina MIRANDA, argentina, nacida el día 29 de diciembre de 1.950, Comerciante, D.N.I. N° 6.296.712, CUIT N° 27-06296.712-4, estado civil casada, domiciliada en calle Alpachiri N° 261 de la localidad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa.

Razón Social: "AIGEO Sociedad Anónima" pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A.. Domicilio Social: Tiene su domicilio comercial en calle Alpachiri N° 261 de la localidad de Veinticinco de Mayo, Provincia de La Pampa.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, total o parcialmente, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: a) Servicios: mediante la prestación de todo tipo de servicios a empresas, en especial a las dedicadas a la actividad petrolera y/o gasífera, incluido el servicio de transporte de carga; b) Minera: mediante la explotación y administración de yacimientos de minerales; c) Servicios Viales: Mediante la ejecución y prestación de servicios viales ya sea en zonas rurales o urbanas, en el país o en el extranjero. Podrá llevar adelante tareas de movimiento y acondicionamiento de tierras y suelos; apertura, mejoramiento y mantenimiento de picadas, calles, caminos, rutas, banquinas y peajes; acondicionamiento de grandes espacios con el fin de emplazar o desarrollar actividades de diverso tipo (explotación petrolera, de minera, forestal, turística, etc.), podrá asimismo arrendar a terceros la maquinaria para la prestación de servicios viales; d) Agropecuarias:

Mediante la explotación y/o Administración de campos, haciendas, tambos, bosques, montes frutales, forestación, horticultura, y, en general toda la actividad afín con la explotación agrícola ganadera y frutícola; e) Industriales y Comerciales: Mediante el desarrollo de sus productos, industrialización, procesos de manufactura y su comercialización en el mercado interno y externo, ya sea de maderas, forrajes, carnes, granos, cereales, hortalizas, huevos y verduras y de los productos y subproductos resultantes de los eventuales procesos de transformación; f) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, representación, consignación, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, g) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios u otorgamiento de créditos en general, ya sea con o sin garantía real. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas dentro de la Ley N° 21.526 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de Noventa años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa.

Capital Social: El capital social es de CUARENTA MIL PESOS, representado por mil acciones con valor nominal de cuarenta pesos cada una.- El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la asamblea delegar en el directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.

Administración: La administración de la sociedad, está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo.

Designación de Directorio: Se dispone conformar Los socios disponen la designación del Primer Directorio, recayendo en el Señor Pascual Francisco SAPONARA, D.N.I 18.237.912, nacido el 28 de octubre de 1.967, CUIT 20-18237912-4, argentino, comerciante, divorciado, domiciliado en calle Bolivia N° 355, Barrio 25 de Mayo, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquen y el cargo de Director y Presidente del Directorio y la Sra. Flavia Lorena BUSTOS, como Directora Suplente.

Fecha de cierre del ejercicio económico: El Ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.- Firmado: Dr. Tristán Edgardo IBAZETTA.- Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y R.P.C. CPN Tristán Edgardo IBAZETTA, D.G.S.P.J. y A.P.C.- Director General.-

B. Of. 2749

ASOCIACIÓN COLEGIO BIOQUÍMICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Agosto de 2007

CONVOCATORIA A LOS ASOCIADOS ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Atento al Artículo 24º del Estatuto de la Asociación Colegio Bioquímico de La Pampa, se cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 7 de septiembre de 2.007 a las 17 hs., en la sede de la Asociación, sita en la calle Sarmiento 195 de esta ciudad de Santa Rosa, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior.-
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadro de Amortizaciones, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Nota a los Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del 33º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.006.-
3. Porcentaje administrativo.-
4. Cuota social y de ingreso.-
5. Obras sociales. Relaciones con las mismas. Convenios.-
6. Programa de Control de Calidad de Laboratorios.-
7. Comisión Revisora de Cuentas. Elección por un año.-
8. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta.- DARIO DANIEL MARIANI, PRESIDENTE.- CARLOS ALBERTO E. OSABA, SECRETARIO.-

DEL ARTICULO 28º: Las Asambleas se realizarán en el local y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes de esa hora no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2749

TECNOMOBILE S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que:

En la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los 22 días del mes de Febrero de 2007,

entre los señores Sergio Roberto CARIAC, D.N.I.: 16.248.991, nacido el 20 de Diciembre de 1962, argentino, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle 5 Tira 11 Dpto. 02, Barrio Malvinas I, General Pico, Provincia de La Pampa y Ricardo Daniel RIVERO, D.N.I.: 29.283.555, nacido el 18 de Mayo de 1982, argentino, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en calle 6 N° 215, General Pico, Provincia de La Pampa; se conviene en celebrar el presente contrato constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a las siguientes cláusulas;

PRIMERA. Denominación y Sede Social: se constituye bajo la denominación de Tecnomobile S.R.L., una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en calle 15 N° 1005 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. La Gerencia podrá establecer agencias, sucursales y domicilios especiales, en cualquier lugar del país o del extranjero.-

SEGUNDA. Plazo: la duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

TERCERA. Objeto: la Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades;

I- Comerciales: a) Venta de equipos de telefonía móvil, accesorios. y demás servicios de telecomunicaciones, b) Venta de equipos de electrónica, computación e insumos.-

II- Agropecuarias: a) Explotación de establecimientos agro pecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, destinados a haciendas bovinas, porcinas y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría, así como a la producción de toda clase de granos, cereales, forrajes, oleaginosas, semillas, harinas y sus sub productos, fertilizantes y agroquímicos.-

III- Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, cesión, dación de pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamiento, hipotecas, arrendamientos, construcción, y administración de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 sobre propiedad horizontal.-

IV - Servicios: Prestación de servicios de arada, siembra, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas.-

V- Transportes: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados y vegetales, refrigerados, enfiados o congelados; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos.-

VI- Financieras: inversión o el aporte de capital a personas naturales o jurídicas constituidas o a constituirse, préstamos con o sin documentos y papeles de crédito, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías, financiación, contratación u otorgamiento

de créditos en general, con o sin garantías reales o personales.-

A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.-

CUARTA. Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00), dividido en CIENTO VEINTE (120) cuotas de CIEN (\$ 100) PESOS cada una, el que es suscripto íntegramente en este acto, por los socios, conforme al siguiente detalle: El socio Sergio Roberto CARIAC suscribe e integra la cantidad de Ochenta (80) cuotas, de un valor nominal de Cien Pesos cada una, por un monto total de Ocho Mil (\$ 8.000,00) Pesos y el socio Ricardo Daniel RIVERO suscribe e integra la cantidad de Cuarenta (40) Cuotas, de un valor nominal de Cien Pesos cada una, por un monto total de Cuatro Mil (\$ 4.000,00) Pesos.-

QUINTA. Dirección v Administración: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo del socio don Sergio Roberto CARIAC, quien revestirá el cargo de Gerente.- Desempeñará sus funciones renovándose el cargo cada 2 ejercicios, por decisión unánime de los socios, pudiendo ser removido únicamente mediante justa causa, conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negaren la existencia de aquel, salvo separación provisional en caso de intervenir judicialmente la Sociedad. Los socios disconformes con la remoción tendrán derecho de receso. En caso de fallecimiento, los socios restantes designarán al nuevo Gerente.-

SEXTA. Representación Legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Gerente.-

SEPTIMA. Ejercicio económico y financiero-Distribución de Ganancias: El ejercicio económico y financiero de la Sociedad, se practicará al 31 de Diciembre de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2749

CLUB ATLÉTICO FERRO CARRIL OESTE

Gral. Pico, Agosto de 2007

CONVOCATORIA

De conformidad a los disposiciones estatutarias contenidas en los Art. 20, 21, 22 y 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Asociados a la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Que se llevará a cabo en la Sede Social de calle 17 N° 110 Oeste el día 07 de Setiembre de 2007 a las 20,30 en primera citación y a las 21,30 en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Anterior.-
2. Designación de dos Asociados para que en forma conjunta con Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-
3. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 72 cerrado el 31 de Diciembre de 2006.-

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Si una hora después de la fijada en la convocatoria no se hubiese logrado reunir el número de Asociados Activos fijados en el Art. 29 por falta de quórum, la Asamblea sesionará válidamente en segunda citación con el número de Asociados con el derecho a voto que se encuentren presentes.-

La Comisión
B. Of. 2749

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL BANCO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Agosto de 2007

CONVOCATORIA

VISTO:

La posibilidad de designar a los representantes de esta Caja en el Directorio del Banco de La Pampa S.E.M. y la decisión de que uno de ellos resulte de la elección directa de los afiliados y beneficiarios, el Directorio de la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa;

RESUELVE:

1. Convocar a Elecciones a celebrarse el día 27 de septiembre de 2007, para designar un candidato a Director Titular y un candidato a Director Suplente en el Directorio del Banco de La Pampa S.E.M. en representación de las acciones de la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa, por el término de DOS AÑOS.-
2. Que podrán ser candidatos los empleados en actividad del Banco de La Pampa S.E.M., los Jubilados beneficiarios de esta Caja y los aportantes con derechos en expectativa.-
3. Que los postulantes a candidatos deberán cumplir las condiciones impuestas por el Directorio, además de reunir los requisitos y no estar incurso en las incompatibilidades estatuidas en la Ley 2.107 (de la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa), Ley 1.949 (Carta Orgánica del Banco de La Pampa S.E.M.), Ley 21.526 (Ley de Entidades Financieras) y Ley

19.550 (Ley de Sociedades Comerciales). Los interesados podrán recabar toda la información pertinente en la sede de la Caja, sita en calle Rivadavia N° 475, de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 16,00 horas.-

4. Que el candidato más votado ocupará el cargo de candidato a Director Titular, mientras que el que ocupe el segundo lugar en cantidad de sufragios cubrirá el cargo de candidato a Director Suplente.-

5. Que habrá de utilizarse el sistema de voto directo y secreto y el acto electivo se llevará a cabo en cada una de las filiales del Banco de La Pampa S.E.M. y en la sede de la Caja sita en calle Rivadavia 475 de la ciudad de Santa Rosa, en el horario que habrá de determinar la Junta Electoral y de acuerdo al Cronograma respectivo.-

6. Que serán electores todos los empleados activos del Banco de La Pampa S.E.M. que se encuentren incluidos en el padrón provisto por la Gerencia de Recursos Humanos de dicha Institución al 31 de agosto de 2.007 y los jubilados beneficiarios de esta Caja a esa misma fecha.-

7. Que la presente Convocatoria sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, además de respectivas comunicaciones al personal activo a través de cada una de las Gerencias de las filiales, agencias y delegaciones del Banco de La Pampa S.E.M. Respecto de los jubilados beneficiarios de la Caja, los mismos serán fehacientemente informados por la Gerencia.-

B. Of. 2749

**ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO
"AMADEO JACQUES"**

Quemú Quemú, Agosto de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados asociados:

De conformidad con el artículo 15 de nuestros estatutos, invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en la sede del Instituto Amadeo Jacques de esta localidad, el día viernes 7 de Septiembre del año dos mil siete, siendo la primera convocatoria a las 19,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos socios presentes para que, en representación de los demás socios, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre 1° de Junio del 2006 y el 31 de Mayo de 2007.

3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva: elección por el término de 2 años para los cargos de Presidente y Secretario por finalización de

mandato; por el término de 2 años para el cargo de Vicepresidente por renuncia; tres Vocales titulares por el término de 2 años por finalización de mandato, cuatro vocales suplentes por el término de 2 años, tres por finalización de mandato y uno por renuncia; y un revisor de cuentas por finalización de mandato.

4°) Ratificar el acta de fecha 1 de Septiembre del 2006 en el cual se trató el balance que cerró el día 31 de Mayo de 2006, cumpliendo así con los requisitos estatutarios y requeridos por el anexo N° 29 vigente a los fines de garantizar los derechos sociales y políticos de todos sus asociados.

ART. 13 DEL ESTATUTO: "La Asamblea se celebrará en el lugar, día y hora indicados en la Convocatoria, con los socios que se hallen presentes una hora después de la indicada, si antes no hubieran reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto". Presidente Gustavo VARELA - Secretaria Lidia TORROBA.-

B. Of. 2749

**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 249 -I-VIII-07- Art. 1°.- Autorizar al Secretario Administrativo a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría TRES (3) Rama Administrativa, en el Dirección General de Recursos Humanos, a realizarse el día 21/09/07 del corriente año en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal entre los días 28/08/07 y 03/09/07 en horario administrativo.

Art. 2°.- Aceptar la inscripción de postulantes que revistan como planta permanente, hasta la categoría 14 de la Rama Administrativa de la Ley 643 a la que se concursa, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Art. 3°.- Aprobar los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables y puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo correspondiente, que forma parte de esta Resolución.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los interesados se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se emitirán y distribuirán circulares internas y se colocarán en las carteleras existentes de acuerdo al Art. 201 ° de la Ley N° 643.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por Agentes de planta Permanente. Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante y un veedor seleccionado por A.T.E. y otro por U.P.C.N.-

TITULARES:

Iviglia, Eva Azucena (categoría 1)
Leavi, Marta Graciela (categoría 1)
Camargo, Rubén (categoría 1)

SUPLENTE:

Godoy, Norma Iris (categoría 1)
Cappello, Marisa E. (categoría 1)
Riffaldi, Beatriz Silvia (categoría 1)

Art. 6°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.-

CARGO:

A) CATEGORÍA: 3 Rama Administrativa.-
B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-
C) FUNCIONES: Relativas al área de la Dirección General de Recursos Humanos.-
D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.-
E) HORARIO: De acuerdo al artículo 39 de la Ley 643, y Ley N° 755 y sus modificaciones.-

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado del concurso.-

LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Recursos Humanos.-

REQUISITOS: Art. 201° Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751.-

ITEM 1 ANTECEDENTES

- | | |
|---|-------|
| a) Función y cargos desempeñados por el concursante.- | 0 a 3 |
| b) Título o Certificado de estudios Secundario, Terciario y/o Universitario.- | 0 a 2 |
| c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar.- | 0 a 1 |
| d) Fojas de servicios.- | 0 a 1 |
| e) Estudios y/o capacitación que está realizando.- | 0 a 1 |
| f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/06.- | 0 a 1 |

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.-

ÍTEM 2 TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS**PUNTAJE DE 0 A 10**

- a) Conocimientos sobre el Reglamento de la Cámara de Diputados.-
b) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.-
d) Organización de la Cámara de Diputados.-
e) Conocimientos de herramientas informáticas (Procesador de texto Word, Planilla Excell, Internet, y Correo electrónico.-
f) Ejercicio teórico prácticos propios del cargo a cubrir.-

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.-

FECHA DE INICIACIÓN: 28/08/07

FECHA DE CIERRE: 03/09/07

LUGAR DE LA PRUEBA: Departamento Comisiones.-

FECHA: 21/09/07

HORA: 8 hs.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 411 -14-VIII-07- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase XI vacante, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**JURISDICCIÓN "N" - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

- 1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase XI (once) - Carrera Personal Técnico "SOBRESTANTE A"
- 2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según Nomenclador de Funciones.-
- 3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Construcciones.-
- 4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-
- 5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan en la clase XIX, conforme Resolución 372/07 del Directorio, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas

dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 4
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/06 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Construcciones	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.-	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing°. LASTIRI, Ricardo Rubén
 MASSERONI, Jorge
 FOLMER, Angel Héctor

Suplentes:

YACOMUZZI, Roberto
 CARLASSARE, Guillermo
 MATIAS, Alfredo

D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Principal de Construcciones
 Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 18 de septiembre de 2.007 - 8 horas

F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCIÓN

Días 4 de septiembre de 2.007 al 13 de septiembre de 2007.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 405 -9-VIII-07- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 230/07, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNO (1) CARRERA OBRERA EN DIVISION MANTENIMIENTO.-

CARGO	PUNTAJE
Oficial especializado (Mecánica pesada)	
Clase XI	
Hugo Martín Fina	NO SUPERÓ OPOSICIÓN
Miguel Angel Carra	10,926/20 puntos
Raúl Daniel Formiglia	13,494/20 puntos

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 2671 -14-VIII-07- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, el nombre del único concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al concurso interno convocado por Resolución N° 2129/07, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, a la agente JIMÉNEZ, Estela Ester; de la categoría 9 Rama Administrativa- Ley 643; a la Categoría 5 -Rama Administrativa- del citado texto legal.-

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 5 -Rama Administrativa- Ministerio de Bienestar Social.-

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	PUNTAJE
JIMÉNEZ, Estela Ester	12275	13,70

Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNÁNDEZ MENDÍA
Subsecretario

CARLOS RAÚL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial